

### Juan de Valdés y la fecha de redacción de *El Lazarillo*

José María Martínez Domingo  
(Universidad Rey Juan Carlos)

En un artículo previo y publicado en esta misma revista (Martínez Domingo 2024b), presentaba varios argumentos a favor de la datación temprana del *Lazarillo*, es decir, la que fecharía su redacción entre 1525 y 1529. En dicho artículo acudía de nuevo, pero también con datos desconocidos y lecturas más personales, a argumentos clásicos como el referido al año de las Cortes de Toledo o a otros más novedosos como el relacionado con el empleo del adjetivo *insigne* para calificar a la ciudad imperial. Una posterior relectura de aquel trabajo, así como la consulta de una bibliografía a la que entonces no pude acceder, ha acabado desembocando en el presente artículo, el cual, como el anterior, insiste en esa fechación de la novela y en la paternidad de la misma por parte de Juan de Valdés.<sup>1</sup>

Las páginas que siguen son entonces un comentario y revisión del listado de los criterios tradicionales en este debate pero también la incorporación de nuevos datos y planteamientos sobre una de las cuestiones decisivas a la hora de identificar al autor de la novela. En concreto, comienzo con una relectura del trabajo de Agustín Redondo (1979b) acerca de las leyes de mendicidad de Toledo de 1546, aportación que, a pesar de no referirse a los mendigos foráneos del *Lazarillo*, ha sido aducida como la prueba más firme en favor de su datación tardía. Continúo después actualizando mis propios argumentos en torno a *insigne*, el adjetivo honorífico que recibe Toledo en el tercer tratado, ya que creo que evidencian tanto la presencia del autor en la ciudad en 1525 como su conocimiento directo de los documentos emanados de las Cortes de ese año. Paso luego a comentar los cuadernos de Cortes de Valladolid de 1523 y de 1537, atención que puede extrañar pero que considero bien justificada, ya que lo lógico es pensar que estas dos convocatorias reflejan fielmente el *Zeitgeist* o espíritu de época previo a las Cortes de 1525 y 1538-39, es decir, de cada una de las convocatorias empleadas habitualmente para fechar la novela. En otras palabras y como creo que quedará claro, el grado de cercanía entre el *Zeitgeist* de una de las Cortes previas y el argumento del *Lazarillo* indicaría a cuál de las Cortes “clásicas” (1525 y 1538-39) se está aludiendo en la novela. Me detengo después en el debate entre Asensio (1959 y 1992) y Rico (2011) acerca de la identidad de las Cortes mencionadas en el texto, pero complementándolo con las aportaciones del estudio de Jerónimo López de Ayala (1862-1934) sobre el Toledo del siglo

---

<sup>1</sup> En parte mi propuesta se alinea con quienes, como Asensio (1959 y 1992), Calvo López (2020 y 2024), Gómez-Menor o Morcillo Pérez, prefieren la fechación temprana de la novela, en un marco temporal que, con ligeras variaciones, abarcaría desde finales de 1525 hasta 1529. Fuera de este grupo se quedaría la propuesta de Navarro Durán, que postula las fechas de 1530-1531 al vincular la autoría de la novela a la biografía de Alfonso de Valdés. Por su lado, los partidarios de la datación tardía, suelen proponer el marco comprendido entre 1546, fecha de la (supuesta) legislación toledana contra la mendicidad foránea, y 1550 u otro año cercano a la fecha de las primeras ediciones conocidas del libro (1554). En cuanto a los detalles a favor de la candidatura de Juan de Valdés a la autoría de la novela, pueden consultarse las argumentaciones clásicas de Morel-Fatio y Asensio (1959 y 1992) y las más recientes de Calvo López (2020 y 2024) y Martínez Domingo (2023, 2024a, 2024b y 2024c).

En lo que se refiere a la bibliografía de este artículo y ya que el mismo es una especie de estado de la cuestión, prefiero evitar la redundancia y por ello me ciño sólo a las referencias que considero imprescindibles en cada momento, omitiendo aquéllas que me hayan parecido más o menos innecesarias. Es por esto por lo que el lector puede encontrar algunas generalizaciones pero que se corresponden siempre con la bibliografía clásica sobre la novela. Igualmente, aquí voy a obviar todo lo referido al episodio de los Gelves, ya que sus dos posibles fechas (1510 y 1520) son bastante anteriores a las fechas de las dos dataciones del *Lazarillo* y creo que ayudan en muy poco al esclarecimiento de lo que ahora me interesa.

XVI. Este estudio me parece especialmente útil y objetivo, por ser ajeno al debate en torno a la autoría del *Lazarillo*, por apoyarse en fuentes primarias y, como se verá, por haber ilustrado muy oportunamente las distancias entre ambas convocatorias.

Continúo después con alguna observación acerca del “victorioso Emperador,” tratando de probar que ese adjetivo encaja mejor con una lectura literal que una lectura irónica del mismo, en parte por ser la visión correspondiente con el ideario político de Juan de Valdés, pero también por ser la más cercana al triunfalismo imperial de la España de 1525. Sigo en esta línea comentando la muy probable participación del autor-narrador en la “gran corte” de Carlos V, como creo que manifiesta correlación entre los protocolos del aposentamiento del séquito real y varias peculiaridades de la casa en que se aloja el escudero del tercer tratado. Recorro luego a varios componentes del contexto histórico de comienzos del siglo XVI como pueden ser la ausencia de lo americano y la presencia del alumbradismo castellano en el imaginario de la novela y también los datos extraíbles de la numismática mencionada en el relato. Para terminar con este grupo de argumentos, vuelvo con una revisión de algunos criterios más bien tradicionales como son el referido a las sequías y escaseces de esos años -quizá el único realmente compartido por ambas dataciones- y las menciones a Escalona, a su duque, al “misterioso” conde de Arcos y a los “cuydados” del rey de Francia, menciones todas ellas que, con mayor o menor grado de pertinencia, siguen remitiendo a fechas anteriores a 1530. En cuanto a la atención que presto a la localidad de Escalona, ésta se justifica con la serie de fotografías del apéndice final que van encaminadas a defender el argumento de presencia del autor del *Lazarillo* en dicha localidad, presencia que hasta ahora sólo ha podido documentarse para el caso de Juan de Valdés.

Cierro mi ensayo con un cuadro-resumen de todas esas argumentaciones y que creo que muestra claramente la prioridad de la datación temprana sobre la tardía. El cuadro se explica y completa también con algunas reflexiones acerca de las consecuencias narratológicas de la cronología interna y externa de la novela y su mayor concordancia con su datación temprana. Por último, reproduzco y comento muy brevemente un pequeño grupo de textos legales de la familia Valdés que podrían estar vinculados al argumento del *Lazarillo*. Entre ellos se encuentran los textos referidos a la ubicación del domicilio de los Valdés en la “plazeta” de la iglesia de San Salvador de Cuenca o al desempeño de Juan de Valdés como mayordomo y beneficiario de los hospitales y ermitas bajo la advocación de san Lázaro, también en Cuenca. Estas vinculaciones pueden (o no) ser casuales pero, dada su relevancia, no dejan de merecer cuando menos una consideración por su posible conexión con el tono autobiográfico de la novela. Como podrá adivinarse, algunas de estas coincidencias son realmente llamativas y hasta “inquietantes”, en el sentido de que autorizarían una total relectura de algunos de los momentos claves y más debatidos del *Lazarillo*.<sup>2</sup>

Como puede verse, toda ésta es una serie de argumentos más bien extensa, pero creo que por lo mismo constituye ya la primera garantía de la veracidad de la datación temprana de la novela. En efecto, la convergencia de todos esos argumentos en torno a la viabilidad de las fechas comprendidas entre 1525 y 1529 se correspondería elocuentemente con lo que es propio de las autorías canónicas o confirmadas, es decir, con la confluencia en un marco temporal más bien preciso y delimitado de todos aquellos factores literarios y extraliterarios que explican la génesis de un texto literario concreto.

---

<sup>2</sup> Por ahora sólo quiero señalar que el diminutivo “plazeta” que aparece en uno de esos textos y que es típico de la provincia de Cuenca, es también análogo a los diminutivos sufijados en *-ete* o *-eta* del *Lazarillo*, como es el caso de “silleta” o “camareta” (Martínez Millán, 42; Martínez Domingo 2024c, 407).

## Las leyes contra la mendicidad

Sin duda alguna, el indicador más recurrido en contra de la datación temprana ha sido la referencia a las leyes acerca de la mendicidad promulgadas en Toledo en 1546 y documentadas en un muy mencionado trabajo de Agustín Redondo (1979b). Sin embargo, una lectura detenida de ese trabajo evidencia que éste ha sufrido una verdadera “misreading,” es decir, una defectuosa interpretación explicable seguramente por la necesidad de encajar al candidato correspondiente en las fechas de la datación tardía. Aunque son varias las limitaciones que, en cuanto a la datación del *Lazarillo*, contienen el estudio de Redondo y las lecturas del mismo,<sup>3</sup> me parece que la principal de ellas es la referida al tipo de mendigos que menciona la novela. Como trato de mostrar a continuación, esta deficiencia no es en absoluto trivial. Además, hay que notar que la ordenanza municipal en ningún momento indicaba que la pena por la infracción consistiera en los azotes que se mencionan en la novela, sino simplemente en un “castigo”.

En cuanto a los tipos de pobres (y esto resulta decisivo), la ordenanza distinguía no entre pobres nativos y pobres foráneos sino entre pobres auténticos y pobres fingidos. En cuanto a los auténticos, todos ellos debían recibir el mismo tipo de socorro, fueran o no residentes en la ciudad. Y en cuanto a los foráneos, éstos no eran excluidos o castigados por este motivo sino, en todo caso, en función de la autenticidad o no de su condición. Reproduzco a continuación la cita de dicha ordenanza y el comentario de Redondo. La ordenanza, nacida de las reuniones de las reuniones en la catedral del 21 de abril de 1546, estipulaba que

*A los pobres mendicantes que están en la cibdad e vienen fuera de ella enfermos sean remediados e se les de rrecaudo para que no se mueran por las calles, y hordenaron que Pedro Lopes Husillo [receptor de limosnas] que estaba presente, nombre dos personas de bien e de caridad e un portero o alguazil que ande con ellas visytando la çibdad cada día e los que hallaren que verdaderamente son enfermos los enbien a los espitales e los que no estuvieren enfermos y ellos se fazen tales los embien e lleven a la cárcel porque allí los mandará castigar el señor corregidor”* (Redondo 1979b, 716, cursivas mías).

Las palabras de Redondo comentando estas decisiones son las siguientes:

*Por primera vez, y únicamente a causa de la gran penuria, se adoptan medidas para diferenciar a los pobres legítimos de los fingidos y castigar a éstos. El castigo debía de consistir en los sesenta azotes y en el destierro previstos por la ley de Briviesca de 1387, que figuraba entre las que se publicaron en Medina del Campo en 1544* (Redondo 1979b 716, cursivas mías)

Me parece claro que convertir, como se ha hecho, este texto en un equivalente de la escena del *Lazarillo* identificando los “pobres fingidos” de la ordenanza con los “pobres extranjeros” de

---

<sup>3</sup> Una primera limitación sería el hecho de que el trabajo de Redondo no tiene como principal objetivo aclarar la identidad de los pobres que aparecen en el *Lazarillo* y que, por ello, no llega a establecerse ningún tipo de diálogo con la datación temprana de la misma. Una segunda podría ser lo referido al número de convocatorias de Cortes que se listan en el trabajo y que, al igual que esa ordenanza municipal, habrían tratado ya de solucionar al menos parte del problema. Dado que su número es realmente elevado, pues desde 1518 hasta 1546 se dieron un total de cinco convocatorias (Redondo 1979b, 704, n. 8), resulta difícil de creer que las medidas de 1546 no tuvieran paralelos en la legislación anterior. Por otro lado, esa lista no incluye las Cortes de 1538, las cuales, en principio, debían haber sido las que regulasen los castigos a los pobres de 1546.

la novela es un salto tan gratuito como desorientador y que no puede ayudar en nada a la fechación real de la escena. En concreto el narrador del *Lazarillo* recordaba que

como el año en esta tierra fuese estéril de pan, acordaron el ayuntamiento que todos *los pobres extranjeros* se fuesen de la ciudad, con pregón que el que de allí adelante topasen fuese punido con açotes. Y assí, *executando la ley*, desde a quatro días que el pregón se dio, vi llevar una processión de pobres açotando por las Quatro Calles (Ruffinato, 209; cursivas mías)

En cuanto al castigo, que varios partidarios de la datación tardía han entendido como efectivo, en realidad es sólo una asunción, pues lo que afirma Redondo es que tal pena “*debía de consistir* en los sesenta azotes” previstos por las legislaciones anteriores (cursivas mías). Por si fuera poco, esta mención al castigo por azotes aparece como tal en las Cortes de 1523, cuyo cuaderno lo ordena para casos del uso prohibido de máscaras y disfraces y para cuyas infracciones se estipulaban “cient açotes *publicamente*” en el caso de que fuere “persona baxa” y si fuera noble “e honrada, le destierren de la çibdad o villa” durante seis meses (Toledo, 1523, 386, cursivas mías). El Emperador encargaba a los jueces la ejecución de dichos castigos, so pena de expulsión de sus empleos. Como puede verse entonces, y especialmente en lo referido a la tipología de pobres y al tratamiento que éstos reciben, las asimetrías entre esta legislación y la escena del tercer tratado de la novela son tan numerosas y serias que difícilmente pueden entenderse como referidas a la misma situación.

En el mismo sentido, y volviendo al particular de los “pobres extranjeros”, son también las Cortes de 1525 y no las de 1538-39 las que, de modo explícito y continuando con las políticas de las de Valladolid de 1518 y de 1523, ya habían prohibido la mendicidad de quienes limosnearan sin el permiso de las autoridades municipales. En concreto, las de 1523 habían formulado unas peticiones que pueden corresponder a lo descrito en la novela, pues en ellas se solicitaba al rey que “no anden pobres por el rreyno, vezinos e naturales de otras partes, syno que cada vno pida en su naturaleza, porque de lo contrario viene mucho daño y se da causa que aya muchos vagamundos e holgazanes.” A esta petición asentía el monarca para que se hiciera “ansy, y que para ello mandamos que se den las provisyones nescesarias” (Toledo, 1523, 384).

Por su lado, y de manera semejante, en las Cortes de 1525 el rey otorgaba poderes “a los nuestros corregidores y justiçias, y a los alcaldes de nuestra corte” para ejecutar las penas y castigos correspondientes a los infractores. Así pues, vinieran por tanto estas leyes del Ayuntamiento, de las Cortes o del rey mismo,<sup>4</sup> lo que parece claro es que 1525 es también la fecha que mejor puede corresponderse con el momento del *Lazarillo* y que la celebración de las Cortes y el edicto contra la mendicidad foránea fueron o prácticamente simultáneos o estuvieron separados por sólo unos meses. En concreto, la petición 47 de las Cortes de 1525, solicitaba del Emperador que “mande dar provisyones para que en los pueblos se examinen los pobres e mendigantes, e que no puedan pedir por las calles syn çedula de persona diputada por el regimiento” (Toledo, 1525, 425). La respuesta del rey respecto a los “pobres que pedís que se examinen” ordenaba

---

<sup>4</sup> La frase de la novela con que se presenta esta escena (“acordaron el ayuntamiento que todos los pobres extranjeros se fuesen de la ciudad;” Ruffinato, 209), ha llevado a afirmar que dicha ley debía ser específicamente municipal. Sin embargo, lo que muestran los cuadernos de Cortes de los años 1523 a 1537 es que estas decisiones solían surgir de las peticiones del municipio al rey durante la celebración de las Cortes. Una vez eran ratificadas por el monarca, éste solía confiar su ejecución al gobierno municipal o a los corregidores reales. De esta manera, las dos instancias responsables, la real y la municipal, quedaban sencillamente identificadas.

que se guarde la ley que sobrello hezimos en las Cortes de Valladolid, y para execucion della mandarnos que se den cartas para los nuestros corregidores y justicias, y a los alcaldes de nuestra corte que lo executen, aperciendoles que, en su defeto y negligencia, lo mandaremos castigar como convenga. (Toledo, 1525, 425)

Queda claro entonces que el problema de los pobres y la mendicidad foránea puede vincularse sin problema a las Cortes de 1523 y 1525 y no se corresponde ni tiene por qué depender de la fecha de 1546. De hecho, la fecha de 1525 ofrece la ventaja de poder identificar el pregón mencionado en el *Lazarillo* con el pregón del cuaderno de Cortes de ese año. Si, como afirma Lázaro, el desfile de esos pobres se dio a “quatro días” del pregón (Ruffinatto, 209), el castigo habría ocurrido en la fecha exacta del once de agosto de “mill e quinientos e veinte e çinco años” (Toledo, 1525, 446). En consecuencia, y en función también de los argumentos expuestos en las páginas que siguen, no queda otra opción que descartar la equivalencia entre la escena del *Lazarillo* y las ordenanzas toledanas de 1546 y, por el contrario, argumentar que esa escena era ya posible y probable en 1525, tanto por la legislación acerca de la mendicidad como por la existencia de los castigos correspondientes.<sup>5</sup> En palabras más simples, los pobres extranjeros que pudieran sufrir destierro de Toledo en 1546 no lo sufrieron por el hecho de ser foráneos sino por el hecho de ser falsos pobres y, por ello, no pueden coincidir con los mendigos que desfilaron ante los ojos Lázaro por el hecho de ser extranjeros.

### La *insigne* ciudad de Toledo

La presencia del adjetivo *insigne* en este debate es paradójica pues, a pesar de su aparente intrascendencia, puede ser de hecho uno de los indicadores más fiables para la precisa datación del *Lazarillo*. Como se recordará, *insigne* aparece en la novela en dos ocasiones, en ambas aplicada sólo a la ciudad de Toledo y excluyendo otras como Salamanca o Escalona, es decir, otras narratológicamente tan relevantes como Toledo. La primera de esas menciones ocurre en el inicio del tratado tercero, cuando Lázaro afirma haber llegado a “*esta insigne* ciudad de Toledo” (Ruffinatto, 191; cursivas mías) y la segunda se da ya al final del séptimo tratado, cuando Lázaro cierra la narración fechándola “el mismo año que nuestro victorioso Emperador en *esta insigne* ciudad de Toledo entró y tuvo en ella Cortes, y se hizieron grandes regozijos y fiestas, como V. M. avrá oydo” (Ruffinatto, 247; cursivas mías). Por tratarse del único calificativo aplicado por el narrador a las ciudades de sus aventuras y por referirse siempre a la misma localidad, creo que puede y debe entenderse que éste tiene un origen y un significado singular. El hecho además de que en ambos casos aparezca acompañado del deíctico “esta” hace pensar también que este sintagma se encuentra muy ligado al lugar y momento de la redacción de la novela, es decir, al lugar y momento desde donde Lázaro escribe su relato. Al mismo tiempo, y es lo que aquí más interesa, sus singulares recurrencias permiten pensar que el contenido honorífico y casi heráldico de *insigne* estaría vinculado a algún momento histórico concreto y simultáneo a la elaboración del *Lazarillo*.

---

<sup>5</sup> Sobre todo este asunto existe además una copiosa bibliografía que no hace sino reforzar la fechación temprana de la novela. Pueden verse por ejemplo las palabras de Sandoval en su biografía del Emperador (1847, V, 257), que parecen indicar que la Cortes de 1525 fueron en parte recordadas por su legislación acerca de la mendicidad. Para más datos, ver también Asensio (1992, 109-111) y Gómez-Menor (82).

En efecto, al intentar localizar muestras de este adjetivo en el contexto de los títulos aplicados a Toledo, el resultado de esta búsqueda y su probable significado resulta tan elocuente que no puede sino considerarse otra muy firme prueba de la temprana redacción de la novela. Así, en el recuento realizado en la *Teoría de la Cortes o Grandes Juntas Nacionales* las fórmulas correspondientes son la “mui noble ciudad de Toledo,” la “mui noble e mui leal cibdad de Toledo” o, simplemente, la “ciudad/cibdad de Toledo” y nunca la “insigne ciudad de Toledo” (Martínez Marina, xxv, xxviii y xxx). Exactamente lo mismo ocurre en los registros recogidos en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* (Colmeiro), donde se reproduce el mismo tipo de fórmulas. Tal es, por ejemplo, el caso de las Cortes de 1480, donde aparecen la “muy noble cibdad de Toledo,” la “noble cibdad de Toledo,” la “muy noble e leal cibdad de Toledo” o simplemente la “cibdad de Toledo.” Por su parte, para las Cortes de 1505 se registran la “cibdad de Toledo,” y la “muy noble cibdad de Toledo,” y para las de 1523 la “muy noble y muy leal cibdad de Toledo.”<sup>6</sup>

Sin embargo, al llegar a la convocatoria de Cortes de 1525, esa fórmula, que aparece en las saluciones iniciales del Emperador, cambia e incluye el término *insigne*. Las palabras de esos momentos, puestas en boca de Carlos V y de su madre, la reina Juana, dicen así:

Sepades que en las Cortes que nos mandamos hazer e çelebrar en la *muy noble e muy leal e ynsygne cibdad de Toledo* este presente año de mill e quinientos e veynte e cinco años, estando con nos en las dichas Cortes algunos grandes e caualleros y letrados del nuestro Consejo, nos fueron dadas ciertas peticiones e capítulos generales por los procuradores de Cortes de las cibdades e villas délos dichos nuestros rreynos que están juntos en las dichas Cortes, a las quales dichas peticiones e capitules, con acuerdo de los sobredichos del nuestro Consejo rrespondimos (Toledo, 1525, 403, cursivas mías)

Como puede verse, el hecho de que ésta sea una aparición exclusiva de los documentos relacionados con las Cortes de 1525 y que no aparezca ni antes ni después de esa fecha, resulta simplemente decisivo. Si se quiere, esa vinculación del adjetivo con la presencia efectiva del Emperador en Toledo en 1525 y, por ello, la identificación de las Cortes de ese año como las mencionadas en la novela, queda aún más reforzada por el carácter puntual de la misma, ya que *insigne* se da sólo en ese apartado inicial y justo después de la enumeración de los títulos propios del Emperador (Toledo, 1525, 403-404). Por el contrario, lo que se da en otros contextos son las expresiones más habituales, como es el caso de “cibdad de Toledo” o de la “muy noble cibdad de Toledo” (Colmeiro, V, 435, 443, 428, 446). De hecho, se ha señalado también que la inserción intencional de *insigne* en dicho documento ha de verse como una explícita e importante iniciativa del rey para mostrar su reconciliación con la ciudad tras la Guerra de las Comunidades, una ciudad

---

<sup>6</sup> Este recuento procede de la edición correspondiente de Colmeiro (V, 109, 166, 111,193, 194, 195, 246, 220, 352, 402). Ejemplos adicionales en contextos análogos o distintos pueden verse igualmente en la convocatoria de Cortes de 1498 por parte de los Reyes Católicos, (“mui noble ciudad de Toledo”), en otra carta de los mismos monarcas firmada en Granada en 1499 y dirigida a los “homes buenos de la mui noble e mui leal cibdad de Toledo” e incluso en la crónica los Reyes Católicos de Fernando del Pulgar: “Estando el rei e la reina en la cibdad de Toledo acordaron de facer cortes generales en aquella cibdad” (Martínez Miranda xxv, Pulgar, 164). Interesante es también que lo mismo ocurra en los documentos privados, no oficiales, como uno fechado en 1504, referido a un acuerdo económico entre un convento y un particular y alojado en los archivos históricos de Toledo. El documento empieza así: “En la *muy noble / çibdad de Toledo* dies e syete días del mes de setien- /bre año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesus Christo / de mill e quinientos e quatro años. E en pre-/sençia de mí Pero Rodrigues de Ocaña, notario e escriuano / (Diputación de Toledo, Archivo digital, documentos varios; *cursivas mías*).

que en este contexto debía de estar muy familiarizada y ser muy sensible a este tipo de honores y saluciones (Miranda Calvo 2001, 57).

Debe pensarse entonces que la aparición de *insigne* en contextos específicos como el de la llegada de Lázaro a Toledo o el de la mención al “victorioso Emperador,” están estrechamente vinculados al momento de las Cortes de 1525 y que, por ello, la fecha del documento original el pregón del que procede esta cita debería considerarse uno de los momentos *a quo* para datar la novela. La ventaja en este caso es que contamos con la fortuna de conocer la fecha precisa de la publicación de ese pregón, que tuvo lugar “en la plaça de Çocodover” de la ciudad de Toledo “a syete días del mes de Agosto de mill e quinientos e veinte e çinco años” (Toledo, 1525, 446). Así considerado y teniendo en cuenta que los documentos de las Cortes de 1538-39 no ofrecen muestra alguna de dicha fórmula,<sup>7</sup> lo natural es concluir que este vocablo tan concreto del *Lazarillo* se vincula de forma especial y única a las Cortes de 1525 y a la temprana redacción de la novela. En otras palabras, datar la novela en 1538-39 o en una fecha posterior cuando una de las expresiones claves del *Lazarillo* (el adjetivo *insigne* aplicado a Toledo) se da de forma exclusiva y puntual en un documento fechado en 1525 y relacionado con las Cortes de ese año es, sencillamente, improcedente. La redacción tardía del *Lazarillo* quedaría, pues, definitivamente descartada.

Por último, esta circunstancia implica dos interesantes propuestas para la interpretación de la novela. En primer lugar, el hecho de que la reproducción de la fórmula real por parte del narrador podría ser una especie de homenaje al “victorioso Emperador” y apoyaría una lectura literal de esas escenas en las que el narrador mostraría su admiración más o menos interesada por Carlos V. En segundo lugar, el conocimiento de este pequeño pero importante detalle por parte del narrador, parece mejor explicable por un conocimiento directo de dicho documento, es decir, del pregón en sí o de su texto escrito.<sup>8</sup> Lo interesante para la candidatura de Juan de Valdés es que ambas circunstancias pueden explicarse con su más que probable presencia en Toledo por esas fechas (Longhurst 23-40, Crews 2010, 20-25). Así, este homenaje suyo hacia Carlos V encajaría con la cercanía de la familia de los Valdés con el Emperador, cercanía que, por ejemplo, explicaría el nombramiento de Alfonso de Valdés como secretario de cartas latinas de la corte. Por otra parte, y en relación con esa presencia también de Alfonso en Toledo, debe suponerse además la posibilidad de un acceso directo de Juan a la versión escrita de este tipo de documentos.<sup>9</sup> Esto podría explicar,

<sup>7</sup> Realmente, la aparición de “insigne” en dicho grupo de fórmulas y estos cuadernos de Cortes, es exclusiva de la fecha de 1525, pues además de no aparecer en el cuaderno de 1538, donde se registran “ciudad de Toledo” o “esta ciudad de Toledo”, tampoco lo hace en el cuaderno de las de Madrid de 1528 (“muy noble”; Colmeiro, V, 446) ni en el de las de Toledo de 1544 (“muy noble e muy leal cibdad de Toledo”; Esteves 2004, 181). Finalmente, y al igual que en lo referido a las anteriores a 1525, también encontramos documentos privados donde la fórmula no incluye “insigne”. Es el caso de dos textos legales relacionados precisamente con Sebastián de Horozco, otro de los candidatos a la autoría del *Lazarillo*. El primero de ellos está fechado el 14 de octubre de 1574 y el segundo el 27 de mayo de 1579. Los encabezamientos respectivos son los siguientes: “En la muy noble y muy leal Cibdad de Toledo, catorze días del mes de otubre año del nascimiento de nuestro Salbador Jesuchristo de myll e quinientos y setenta e quatro años, en presencia de my, el escriuano público, y testigos yuso escritos pareció presente el señor Licenciado Sebastián de Horozco, vezino de esta dicha ciudad”, y “En la muy noble y muy leal cibdad de Toledo, veynte y siete días del mes de mayo año del nacimiento de nuestro saluador Jesuchristo de mili y quinientos y setenta y nueve años, en presencia de mí, el escribano público” (cit. García Cañete, 54-55).

<sup>8</sup> Por falta de espacio omito el comentario de los cruces intertextuales entre estos pregones y algunos momentos del *Lazarillo*, entre los cuales sí conviene señalar la expresión *directe/indirecte* que aparece en el capítulo del buldero (Ruffinatto, 232) y también los cuadernos de Cortes de 1523 (*direte ni indirete; diretta ni yndirectamente*; Toledo, 1523, 372, 387) y 1525 (*direte ni indirete*; Toledo, 1525, 417) y que me parece tan exclusiva y excluyente como la aparición de *insigne*, razón por la cual la incluyo en el cuadro correspondiente de este artículo (cuadro 1).

<sup>9</sup> Llegamos aquí a un punto realmente espinoso en cuanto a la autoría del *Lazarillo*, pues esta situación abriría la posibilidad de una posible colaboración entre los dos hermanos Valdés, que es el camino que sugiere el último trabajo

por ejemplo, ese tono de cercanía del autor de la novela con los acontecimientos y el ambiente social mencionados en el relato y que se ha visto a veces como otra prueba en favor del carácter autobiográfico y de la fechación temprana del mismo.

### **Las Cortes de Valladolid de 1523 y el *Zeitgeist* del *Lazarillo***

Con este indicador ocurre algo parecido a lo que sucede con *insigne* ya que, a pesar de haber sido obviado con frecuencia, puede también convertirse en uno de los criterios clave para la datación de la novela. En concreto, se trata de recordar que una de las omisiones habituales en este debate ha sido la de olvidar que los cuadernos y decisiones de las Cortes constituyen uno de los mejores retratos del *Zeitgeist* o espíritu de la época y que, por tanto, las decisiones de las Cortes de Valladolid de 1523 y 1537, es decir, de las inmediatamente previas a las Cortes de Toledo de 1525 y 1538-39, son las que mejor podrían determinar la identidad de las Cortes del último tratado. En otras palabras, se trata de mostrar que las Cortes del tratado final son precisamente el punto de llegada de un protagonista que en los tratados previos ha estado viviendo en un ambiente definido en gran medida por los problemas y las decisiones planteados en las Cortes anteriores. A continuación recupero entonces algunos textos de los cuadernos de 1523 y 1537 y los contrasto con el argumento del *Lazarillo* para determinar cuál de los dos cuadernos sería el más cercano.<sup>10</sup> Así algunos de los motivos comunes al cuaderno de Cortes de 1523 y al argumento del *Lazarillo*, serían por ejemplo, los problemas en la venta y administración de las bulas, lo referido a las dificultades en torno al abastecimiento de trigo, la ausencia del imaginario americano, el problema de los pobres foráneos, las continuas vicisitudes de la moneda o también a algunos apuntes sobre la legalidad del uso de las armas. Dado que se trata de una lista bastante extensa, comento sólo aquellos aspectos que me parecen más reveladores y reproduzco únicamente las citas que pueden ser más elocuentes. Omito por ello reflexiones sobre temas que ya he tratado previamente (los pobres foráneos), que comento más tarde adelante (el imaginario americano), o que no me parecen de suficiente pertinencia (la legislación en torno a las espadas).

En cuanto a las bulas, el contraste entre lo estipulado en estas Cortes y las conductas del buldero y del alguacil de la novela es tan claro que todo el quinto tratado parece escrito como una denuncia directa del incumplimiento de estas ordenanzas o, al menos, como una ilustración de lo que esa legislación estaba tratando de remediar. Este tema es, además, uno de los que ocupan más apartados (cinco en total) en todo el cuaderno y trasluce una serie de abusos que van desde la falta de altura moral de los bulderos hasta el mal empleo del dinero obtenido de su venta. Como ejemplo, cito el momento en el que las cortes piden al rey que

quando se ovieren de pedricar las bulas y compusyciones, que se diputen personas onestas y de buena conciencia y letrados que entiendan lo que pedrican, y no eçedan delos casos y

---

de M. Calvo (2024). En mi caso, y sin descartar completamente esa posible colaboración, creo que Juan sigue siendo el autor primario de la novela, sin que esto sea óbice para la posible intervención de Alfonso en algún momento o aspecto más bien puntual de la composición del mismo.

<sup>10</sup> Sabemos además que el cuaderno de Cortes de 1523 fue leído y pregonado literalmente, de “verbum ad verbum” en la “alta e ynteligible boz” de cuatro pregoneros públicos en la plaza de Zocodover de la “muy noble y muy leal çibdad de Toledo” el quince de septiembre de 1523 (Toledo, 1523, 403). Por momentos da también la impresión de que los nombres de esos pregoneros son de procedencia judeoconversa, dado la abundancia de apellidos con gentilicios y advocaciones religiosas. Si esto fuera así, podría establecerse al menos una curiosa relación entre este hecho histórico y el oficio de pregonero que ocupa Lázaro en la novela. En concreto los nombres de esos pregoneros eran: Gonçalo de Toledo, Diego de Toledo, Estevan de la Trinidad, y Pedro de Segovia (Toledo, 1523, 403).



cosas conthenidos en las bulas, y que se pedriquen en las yglesias cathedrales y colegiales, y en los lugares donde no las oviere que se den a los curas y a las tales yglesias, para que ellos las dibulguen e prediquen a sus parrochianos, y que no sean traydos por fuerça a las tomar ni a la yglesia, ni deteniendolos en los sermones contra su voluntad, ni teniendolos por fuerça que no vayan a sus labores ni haziendas, saluo que solamente sean amonestados en días de fiestas, ni sean llevados de vn lugar a otro (Toledo, 1523, 369).

A esta petición de las Cortes el rey respondía que

mandarémos diputar personas onestas y de buena conçiença y letras, que sepan lo que pedrican y no eçedan de los casos contenidos en las bulas; y mandamos a los comisarios que asy lo hagan y provean, commo ninguno sea traydo por fuerça a tollar las bulas, ni les sean hechas otras opresyones ni vexaçiones yndebitas, y mandamos que sobre ello se den las provisyones nesgesarias (Toledo, 1523, 369).

Un segundo punto sería lo referido la distribución del trigo, cuyos particulares pueden entenderse tanto como resultado de la escasez del cereal como de la simple especulación. Es cierto que este problema y el adyacente de las sequías aparecen como una constante en esas décadas, pero también es cierto que no se alude a él en los cuadernos de 1537 (Esteves 2005, 283), por lo que en este sentido tal legislación de 1523 parece corresponderse mejor que la de 1537 con el año estéril del tercer capítulo del *Lazarillo*. En concreto, la sugerencia de las Cortes de 1523 pide al rey que “no pueda aver arrendamiento de saca de pan, porques cosa muy dañosa al rreyno”, petición a la que el rey da también su visto bueno indicando que no haya y que el trigo no pueda salir “sin hazer la cala y dexar todo el bastimento que es menester para el dicho lugar para aquel año e para la sementera del otro año adelante” (Toledo, 1523, 377). En resumen y aunque se trate de un problema más bien crónico, creo que el hecho de que se recoja en el cuaderno de 1523 y no en el de 1537 de nuevo vincula este componente del *Zeitgeist* más al año de 1525 que al de 1538-39.

Particularmente interesantes son también las regulaciones relacionadas con los alojamientos del personal del séquito y gran corte del rey (Toledo, 1523, 393) y en concreto lo referido a la distribución de las habitaciones de las casas, a los pagos de los huéspedes, a las compensaciones por los desperfectos causados y al precio de alquiler del mobiliario. Como puede ya intuirse y como trato en otro apartado, esta normativa ofrece unos vínculos especialmente estrechos con el alojamiento del escudero del tercer tratado, analogías que incluso parecen estar tomadas literalmente de esta ordenanza.

Frente a toda esta densidad de concordancias entre el cuaderno de 1523 y el escenario del *Lazarillo*, las existentes con relación al cuaderno de Cortes de 1537 son menos numerosas, pues realmente sólo merecería mencionarse lo referido a la problemática de los hidalgos. Es cierto que algunas de esas situaciones, como la dificultad de los escuderos para encontrar alojamiento o empleo en ciudades foráneas, encajan bastante bien en la situación del tercer amo de Lázaro, pero también es cierto que ésta parece ser también una problemática crónica (Redondo 1979a) y que, además, es susceptible de más de una explicación que alejaría al hidalgo del *Lazarillo* de las fechas de la datación tardía.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> A propósito del escudero, Redondo (1979a, 428-29) afirma que el hidalgo del *Lazarillo* pertenece a la década de 1540-1550, pues antes de esa fecha las burlas a este tipo de personaje habrían resultado más bien inexistentes. Es ésta una explicación que no convence demasiado, pues el hidalgo es una figura que el mismo Valdés parece conocer bien

Por otro lado, y de forma opuesta a lo que ocurre en los cuadernos de las Cortes de 1523 y 1525 y también en la novela, en el cuaderno de 1537 son ya numerosas e importantes las menciones a las Indias (Toledo, 1523, 671, 103), pues en ellas se habla por ejemplo del oro que llega de América y sus consecuencias en la economía interior (Toledo, 1523, 685, 138), o de algunos problemas serios el transporte transatlántico, ya en el contexto de un amplio comercio internacional (Toledo, 1523, 685-686). Como contraste, en el cuaderno de 1523 sólo aparecían cuatro menciones a las Indias, y referidas a situaciones más bien generales. En este caso, pues, se trataría de una diferencia por presencia de algo que está ausente en los momentos anteriores. Al respecto, cito la petición 138 del cuaderno de 1537:

Otrosy, por quanto de pocos días a esta parte a las naos que vienen de las Indias que desembarcan en puertos de Portugal por fortuna o por otros rrespectos, se les lleva el diezmo del oro y perlas que traen en las tales naos, suplicamos a Vuestra Magestad, porque esto es en perjuycio de todos los tratantes en las Indias que Vuestra Magestad haga merçed a estos sus rreynos de proveer y rremediar como lo susodicho no se haga y çese de aquí adelante. (Toledo, 1537, 685-686)

Por último, y en parte coincidente con el cuaderno de 1523, el de 1537 se refiere también al problema de las monedas en circulación, cuyo alto valor intrínseco hacía que frecuentemente fueran sacadas de España de forma ilegal (Toledo, 1537, 671). En este sentido es especialmente útil la mención al “ducado de a dos,” que es la “pieza de a dos” aludida al final del tercer tratado del *Lazarillo* (Ruffinatto, 222) y que cuenta con una cronología que también pueden servir para la fechación de la novela. Sobre ello me extiendo más adelante; por ahora reproduzco del cuaderno de 1537 la petición correspondiente, también porque anuncia un significado cómico-irónico nuevo para la acción del hidalgo en esa escena de la novela:

Otrosy, suplicamos a Vuestra Majestad mande que las tarjas de a diez no corran en estos rreynos ni valgan syno por ley que tienen, porque por rrazon de valer a diez marayedis, muchas personas las traen a estos rreynos por mercaderias y lleyan los *ducados de a dos* destos rreynos, y está averiguado que muchas de las dichas tarjas son falsas y syn ley (Toledo, 1537, 673; cursivas mías).

En conjunto, y aunque no pueden obviarse algunas coincidencias entre el cuaderno de 1537 con el argumento del *Lazarillo*, especialmente en lo referido a la situación de los hidalgos, me parece evidente que son más numerosas y en general tienen más peso las concordancias de la novela con el cuaderno de 1523. Aunque quizá con alguna reserva más que en los casos de los indicadores anteriores, aquí también podría afirmarse que cuando se analizan estos contenidos de los cuadernos de Cortes, no queda duda que las de 1523, es decir, las inmediatamente anteriores a las de 1525, son las más acordes con el mundo que ha visto crecer a Lázaro.

---

y a la que recurre varias veces en su *Diálogo de la lengua* (1535; en adelante *Lengua*) para burlarse de ella (1997, 221 y 229). En este contexto puede entenderse también la atención, extensión y detalle con que se caracteriza al escudero en el todo el tercer tratado del *Lazarillo*.

## Las Cortes de Toledo de 1525 y 1538-39

Junto a las leyes contra la mendicidad, la identidad de las Cortes mencionadas al final del *Lazarillo* ha sido el argumento más recurrido para datar su redacción. Sin duda alguna esto se debe al carácter puntual y objetivo de dicho evento y, en este sentido, no sujeto a interpretaciones mediatizables por la ironía del narrador.<sup>12</sup> Por lo mismo esta argumentación ha generado una extensa bibliografía que aquí voy a comentar de manera simplificada, seleccionando los razonamientos de un representante de cada postura y eligiendo en concreto la propuesta de Francisco Rico (105-107) en su defensa de la datación tardía y la de Manuel Asensio (1959 y 1992) en su defensa de la temprana. Al mismo tiempo y dada la importancia de esta fecha y la identidad de estas Cortes, voy a recurrir también al poco conocido estudio de López de Ayala. Por todo ello, este apartado puede pecar de extensión y prolijidad de citas pero, al mismo tiempo, no creo que a causa de ello pueda ser acusado de falta de pertinencia.<sup>13</sup>

En su argumentación a favor de las Cortes de 1538-39, Rico ofrece dos argumentos principales. El primero sería la ubicación en 1541 de la expedición a Argel de la *Segunda parte del Lazarillo* (en adelante *Segunda parte*), que funcionaría como continuación natural del argumento del primer *Lazarillo*, cerrado en 1539, sólo dos años antes de dicha expedición. El segundo lo constituiría la suma de testimonios que alojarían los “regozijos y fiestas” cortesanos en 1538-39 y no en 1525. Como conclusión, Rico aconseja descartar 1525 como telón de fondo del primer *Lazarillo* y “entender que el relato se cierra con una evocación de las Cortes de 1538-39” (105-106).

En cuanto al primer argumento, me parece que esta opción encierra una seria contradicción narratológica con la fechación de 1546 o 1550 que Rico propone para la novela (107). En concreto, y dado que su argumento se cerraría con un hecho fechado en 1539 (las Cortes), lo que tendríamos sería una ausencia en ella de hechos históricos ocurridos entre 1539 y 1546-1550, es decir, entre la fecha final del argumento de la novela y la de su redacción, lo cual, en una narración cargada de referencias históricas más bien cercanas entre sí, no deja de ser al menos llamativo.<sup>14</sup> Es decir, dado que la *Segunda parte* elige como primer hecho histórico importante uno acaecido en 1541, o sea, anterior a la fecha de redacción del *Lazarillo* propuesta por Rico y también anterior a su fecha de la procesión de mendigos castigados (1546), parece claro que el autor de la *Segunda parte* entiende 1539 como fecha final del argumento del *Lazarillo*, una fecha límite que no daría cabida a hechos como la de la procesión de condenados (1546) o al dato de la inflación económica que Rico propone en otro momento para los años de 1551 a 1553 (109-111). En otras palabras, no

<sup>12</sup> Aún así, en algunos casos se ha adjudicado a este hecho una identidad ficticia y una finalidad únicamente retórica, en el sentido de que su aparición en el texto habría sido sólo una estratagema del autor para encajar el resto de la cronología ficcional (Cáseda 2024). A mi juicio, esta conclusión es una simple consecuencia de las contradicciones narratológicas en las que cae la datación tardía de la novela, pues esa fluidez temporal acabaría extendiéndose también a todas las referencias históricas del argumento.

<sup>13</sup> Obviamente, mi conclusión no puede ser otra que la favorable a las Cortes de 1525, que es algo que sostiene ya el discurso propio de los cuadernos de Cortes de la época, los cuales siempre especifican la fecha de cada convocatoria con expresiones como “dichas cortes”, “cortes pasadas”, o “Cortes de Valladolid del año de quinientos e diez e ocho” (Toledo, 1523, 3, 373 y 385). Por el contrario, esta especificación no se da en el *Lazarillo*, que sólo afirma que el Emperador “tuvo en ella Cortes” muy probablemente por tratarse de las primeras celebradas en esa ciudad, es decir, por referirse a las de 1525 y porque el narrador las percibe como cercanas al tiempo de la redacción.

<sup>14</sup> Me refiero en concreto a la ausencia en el argumento de menciones a hechos históricos realmente importantes y ocurridos entre 1538 y 1550, como, sin salir de la biografía del Emperador, pudieron serlo la campaña de Argel de 1541 (registrada en la *Segunda parte* pero no en el *Lazarillo*), el establecimiento del Virreinato del Perú (1544), la cuarta guerra con Francia (1542-1544) o la victoria de Mühlberg (1547).

parece tener mucho sentido que la novela se haya redactado hacia 1550, pero que haya cerrado su argumento en 1539 sin hacer referencias a acontecimientos históricos ocurridos en esa horquilla temporal (1539-1550) y análogos a otros citados en la novela como pueden ser los Gelves, el cautiverio del Rey de Francia o las mismas Cortes de 1538-39. En el mismo sentido, tampoco parece tener mucho fundamento que si, como Rico sugiere, la narración se ordena al “caso” final, que es un hecho presentado como simultáneo a las Cortes de 1538-39, en el nivel histórico se propongan acontecimientos posteriores a ellas, con momentos como puede ser la (hipotética) procesión de los mendigos de 1546. Finalmente hay que recordar que, como ficción autobiográfica que es, el *Lazarillo* tampoco debería dar cabida a momentos ulteriores al último momento narrado. Recordemos en este sentido que la novela se presenta como un relato lineal, desde el nacimiento del protagonista, “del principio” según se dice en el prólogo (Ruffinato, 145), y concluye con la mención a las Cortes, y que todo lo narrado debe entenderse mejor dentro de ese marco ficcional-realista. Como explico más adelante, este anacronismo no sería tan brusco en el caso de datación temprana de la novela.

El argumento de los “grandes regozijos y fiestas” a favor de la fecha de 1538-39 me parece igualmente cuestionable pues, ya como punto de partida, la documentación primaria que aporta Rico no aparece tan sólida ni fiable como la ofrecida por Asensio y por otros partidarios de fechación temprana. Cito la frase de Rico, la cual, a la vista de la documentación aportada por él mismo, creo que suena demasiado ambiciosa. Según Rico

las Cortes memorables, las Cortes ‘tan nombradas en España y advertidas en Europa’, ‘las más notables de aquel tiempo’ por las circunstancias de su convocatoria, la magnitud de sus consecuencias y el esplendor de sus celebraciones, fueron las de 1538-39, y sólo en ellas podía pensar quien, como destinatario del *Lazarillo*, oyera que ‘nuestro victorioso Emperador en esta insigne ciudad de Toledo entró y tuvo en ella Cortes, y se hicieron grandes regozijos y fiestas’ (2011, 106)<sup>15</sup>

Como primera y más fácil matización, parece pretencioso afirmar que las Cortes de 1538-39 fueron más “notables” que las de 1525 por las circunstancias de su convocatoria, ya que estas últimas estaban vinculadas a la victoria de Pavía, a la reconciliación de Carlos V con las ciudades comuneras y especialmente con Toledo, y a su esperado y popular compromiso matrimonial con Isabel de Portugal. Más equiparable pero no creo que superior sería la “magnitud de sus consecuencias,” pues si unas implicaron la reconciliación del monarca con la nobleza castellana, las otras significaron una nueva ruptura de esa reconciliación. Y, ya específicamente en cuanto a los “regozijos” celebraciones y triunfalismos, también resulta claro que los documentos de las Cortes de 1525 al respecto son mucho más abundantes y explícitos que las de 1538-39.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Otra prueba de la fragilidad de su argumento sería el hecho de que Rico recurra a bibliografía que parece más de compromiso que confirmatoria, como ocurre con el artículo de Esteves (2004), en el que no he podido localizar ninguna referencia que realmente apoye sus argumentaciones. Más curioso si se quiere es su filtro a una cita de Ortiz de Zúñiga tomada de Sánchez Montes (599) que considero seriamente mutilada y que, citada en su integridad, cuestionaría el ambiente festivo de las segundas Cortes. La reproduzco íntegra marcando en cursiva las omisiones correspondientes: “Fueron estas Cortes las más notables de aquel tiempo y aun de España, *porque habiendo sido llamados los Grandes Títulos y Señores de vasallos, por el esfuerzo que se pretendía para conseguir servicio crecido por los muchos empeños que el Emperador había contraído en las guerras pasadas, fueron despedidos para no ser otra vez (como no lo han sido) llamados*”.

<sup>16</sup> Como muestras de ello, y antes de reproducir más testimonios, recupero dos citas de mi trabajo anterior (Martínez Domingo 2024b). La primera se refiere a la entrada triunfal del Emperador en Toledo, la cual “tuvo un carácter triunfal:

Para reivindicar su propuesta, y en lo referido a las “regozijos,” Rico recurre a Prudencio de Sandoval (¿1551?-1620), cronista del Emperador, que no menciona celebraciones para las cortes de 1525 pero que en las de 1538-39 se detiene a referir que

los caballeros cortesanos ordenaron unas fiestas en Toledo, en las que se hallaron el Emperador y la Emperatriz. Hiciéronse estas fiestas o justas fuera de la ciudad, en la Vega... Salieron los Reyes, acompañados de todos los grandes y caballeros de la corte (cit. Rico105, n. 8).

Sin embargo, la argumentación en este sentido también parece parcial, pues Rico afirma que Sandoval no se refiere a las celebraciones de 1525 pero, por ejemplo, no comenta que esta ausencia puede explicarse porque la principal preocupación de Sandoval en este caso es la de atender casi de manera exclusiva al acontecimiento de la prisión de Francisco I o al del descubrimiento del Perú (Sandoval 1847, IV, 162-289). Además, alguna frase de Sandoval puede entenderse como referida a ese ambiente cosmopolita y celebrativo, como ocurre cuando el cronista, después de enumerar los nombres de monarcas y altos dignatarios que se encontraban en Toledo, concluye afirmando que la “corte del emperador era una de las mayores y más luzidas que ha tenido Príncipe de España” (1847, IV, 267). Por momentos, parece también que Rico recurriera a estudios que no son definitivos pero que él interpreta como tales y hasta da la impresión de que alguna aclaración suya puede encerrar una clara contradicción con sus propias palabras. Esto último es lo que creo que ocurre con su explicación del vocablo “entró” de la novela, que según el *Diccionario de Autoridades* sería el equivalente de “hizo una entrada solemne en la ciudad (...) manifestándose al público con ostentoso acompañamiento” y que es algo que está documentado

---

las autoridades municipales le recibieron en la puerta de la Bisagra y, para que pudiera pasar el cortejo holgadamente, se derribó una parte de la muralla. El Emperador, bajo palio, llegó a la puerta del Perdón, por la que entró en la Catedral” (Lorente 2002, 215-216). La segunda está tomada de la *Relación de lo sucedido en la prisión del rey de Francia*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, cuando se describen las celebraciones de la tarde del día de san Juan, el 24 de junio: “se corrieron toros en la plaza de Çocodover antes que el Emperador viniese a la plaça, en la qual avía innumerable gente. E salió Su Magestad a jugar a las cañas con más de cien cavalleros también, e tan ricamente adereçados que no se acordavan los nacidos aver visto cosa igual. Puesto que es costumbre en tal día celebrar aquella fiesta todos los reyes de España, avía muchas chaperías de oro de martillo, e muchas perlas, e piedras preciosas, e joyas de mucho valor, e muchos brocados, e telas de oro, e de plata, e muchas sedas de colores. El Emperador nuestro señor salió de blanco e fue cosa de mucho notar. E començado el juego de cañas acudió la [l]uvia muy reziamente. E en el tiempo que más llovía, fue el juego más travado, e cosa mucho de ver el menosprecio de la perdición de los vestidos por causa del agua. E la atención e concierto del juego fue muy estremado de bueno, sin aver caído, ni topádose un cavallero con otro, ni aver intervenido el menor desastre del mundo” (cit. Martín García 2017, 57).

Como testimonio adicional, la lista de viajes de Carlos V recuerda que en 1525 “S. M. entró en esta ciudad [Toledo] el jueves XXVII deste mes. Hizosele buen recibimiento” (Foronda, 1525). Por el contrario, ninguna mención a este tipo de celebraciones aparece en su llegada a Toledo en las Cortes de 1538, para la que simplemente se anota que el Rey “llegó a Toledo el 23 de octubre” (Foronda, 1538). El mismo historiador registra también los frecuentes agasajos durante las Cortes de 1525 con lo que él llama “platos extraordinarios” y que se refiere a grandes y numerosos banquetes en honor principalmente de dignatarios extranjeros; esta expresión y otras análogas están ausentes en las Cortes de 1538. En el mismo sentido apunta otro testimonio tomado de un estudio sobre la historia de Toledo que no puede sino coincidir con los “grandes regocijos” del *Lazarillo*: “El día 27 de abril de 1525 entró por primera vez en Toledo el Enperador Carlos V (...) las entradas solemnes, luminarias, danzas, arcos triunfales, lucidas cabalgatas y fuegos de artificio apenas se interrumpían y así, de fiesta en fiesta, la imperial ciudad gozaba de las delicias de ser corte.” (cit. Asensio 1992, 113). Otro testimonio análogo referido tanto a la entrada de Carlos V en Toledo como a algunos juegos ofrecidos en honor de algunos integrantes de la “gran corte” puede leerse en Zúñiga (1989, 123-125).

para la entrada de 1525 pero no para la de 1538-39.<sup>17</sup> Por último, la lectura que Rico hace de Sandoval, contiene también una cita incompleta por dejar de lado aspectos contextuales de gran importancia y referidos sobre todo a la tensión política que caracterizó las Cortes de 1538-39. El siguiente texto procede de la misma crónica de Sandoval y los hechos están fechados el 7 de febrero de 1539:

Todos estos disgustos recibía el Emperador; y sus vasallos no se los daban por mala voluntad que tuviesen, sino porque los gastos eran grandes y el reino estaba demasadamente cargado, que los tesoros grandes que las guerras consumían, y el sustento del imperio de Carlos y de sus estados y reinos, Castilla los pagaba casi, como lo hace ahora, y aun con todo no acabamos de tener gracia con todos, como si los Castellanos por sus títulos no la merecieran (1847, VII, 59).

Respecto a los eventos y a las Cortes de 1538-39, las cuales Fernández Álvarez califica literalmente de “polémicas” (570), Sandoval afirma que fueron célebres por la gente que asistió a ellos, pero también es cierto que esos asistentes fueron sobre todo los representantes de los tres estados castellanos y, en mucha menor medida que en 1525, los diplomáticos o representantes del mundo de la cultura o de la diplomacia internacional. La documentación de Sandoval atiende sobre todo a las negociaciones entre la alta nobleza y el monarca, las cuales estuvieron caracterizadas por momentos de especial tensión entre ambos, a causa sobre todo de la renuencia de los nobles a sufragar la sisa demandada por el Emperador.<sup>18</sup> El tono de los textos reproducidos por Sandoval no deja lugar a duda, pues aquéllos pedían al monarca que trabajase

por tener suspensión en guerras, y de residir por ahora en estos reinos, hasta que por algún tiempo se repare el cansancio y gastos de V.M. y de otros muchos que le han servido y servirán: pues es cosa notoria que las principales causas. de las necesidades en que V. M. está, han nacido diez y ocho años que ha que V. M. está en armas por mar y por tierra, y los graneles gastos que á causa de esto se recrecen, así á V. M. como particularmente muchos, universalmente á todos esto-, reinos, por las grandes sumas de dineros que se han sacado de ellos. El remedio de esto es el camino contrario, reparando estos daños con la residencia de V. M. y quietud es estos reinos, por obviar los inconvenientes que se podían recrecer,

---

<sup>17</sup> Ver la cita de Rico en p. 80, n. 4 y, como contraste, la descripción ya citada de la entrada de Carlos V en Toledo en 1525 en Lorente (215-216). Para un testimonio análogo del propio Valdés, ver el mismo significado en las preparaciones para la *entrada* del Emperador en Nápoles en 1535 (Valdés 1997, 970). Obviamente, todo esto no implica que las Cortes de 1538 no albergaran algunas celebraciones habituales en estas convocatorias, como ocurrió por ejemplo con las organizadas durante la boda de la hija de Francisco de los Cobos, el secretario de Estado del Emperador (Sánchez Montes, 626-628). Sin embargo, en este caso, da la impresión de que no tuvieron ni la duración ni el tono extraordinario e internacional que caracterizaron a las de 1525. Finalmente, tampoco Rico menciona el fallecimiento de la Emperatriz en mayo de 1539, que obviamente tiñó de luto el final de todas esas jornadas.

<sup>18</sup> De hecho, según Sánchez Montes, en esas fechas “la economía imperial vive uno de sus múltiples momentos de agobio (...) Una situación tan grave que se piensa en imponer en Castilla el remedio (...) de la sisa general igualatoria el impuesto que el Emperador juró no pedir en adelante, según sabemos por su expreso testimonio” (601). Como detalles concretos de esa crisis, Sánchez Montes recuerda que el déficit previsto para 1538 era de 254.66 ducados, a los que debían unirse casi un millón y medio más en conceptos de deudas e intereses hacia banqueros y otras instancias. El mismo trabajo asegura que la crisis y el desencuentro del monarca no se dio sólo con la nobleza sino también con los municipios por razones como el procedimiento para ajustar los poderes de los procuradores a una minuta regia, o las limitaciones que las propias ciudades imponían a sus procuradores de las Cortes y que eran una manera de escapar a los requisitos pecuniarios del Emperador (636-637, n. 115, y 620- 622).

especialmente á la vida y salud de V. M. en la cual está asentado el bien y alma de estos reinos y naturales de ellos, porque sería imposible dejar de sentirse tantos trabajos continuos, y para aquellos en que tan justamente V. M. se suele emplear adelante queda tiempo para ello. Suplicamos á V. M. con todo el acatamiento posible y amor natural que tenemos y debemos á V. M., se quiera inclinar á hacer merced y beneficio á todos estos reinos, en residir por ahora en ellos, y aunque para todo lo susodicho sea necesario, lo es para otros muchos buenos efectos, y para los grandes y caballeros de estos reinos, por remedio de muchas vejaciones y agravios que suelen causarse de las ausencias de los príncipes, y ayudando V.M. con esto al reino, con moderar sus gastos, en lo que moderación sufriere, y en no acrecentar oficios de por vida (...) Y suplicamos á V. M. sea servido considerar que el daño que en tantos años ha recibido el patrimonio real, no se puede remediar con brevedad, para la conservación de estos reinos que V. M. goze muchos años (1847, vii, 45-47).

Muy especialmente recordada es también la anécdota del enfrentamiento entre Carlos V y el Condestable de Castilla, la cual puede sintetizar muy bien el clima de tensión y tan poco triunfalista de estas Cortes. Según Sandoval, el Emperador

quedó enfadado por la resistencia que los grandes y caballeros hicieron en no querer otorgar la sisa que pedía, y del condestable se sintió más que de otro alguno de los grandes. Oí decir á quien me crió, que se halló en estas cortes, y que había oído públicamente en la corte, que el emperador había dicho al Condestable algunas pesadumbres, á las cuales respondió el condestable con valor, cortesía, y discreción: y que diciéndole el Emperador que le echaría por un corredor donde estaban, respondió el Condestable: “Mirarlo ha mejor V. M. que si bien soy pequeño, peso mucho.” Con esto se disolvieron las cortes, quedando el emperador con poco gusto, y con propósito que hasta hoy día se ha guardado de no hacer semejantes llamamientos o juntas de gente tan poderosa en estos reinos (1847, vii, 57-58)

Resulta claro entonces que el ambiente festivo que menciona la novela puede aplicarse mucho mejor a las de Cortes de 1525 que a las de 1538-39. Para insistir en ello e intentar así dejar zanjada esta cuestión, recorro ahora a las recreaciones llevadas a cabo por López de Ayala, que también apoya su lectura en documentos primarios de la época. Transcribo algunas citas de su trabajo y que insisten en el carácter celebratorio de la entrada de Carlos V en Toledo y de las primeras Cortes:

Transcurridos dos años, un acontecimiento interesante ocurrió en la ciudad del Tajo. El 27 de abril de 1525 entró primeramente en ella rodeado de pompa y majestad propias de su cesárea corte, y, según un cronista de la época,<sup>19</sup> Toledo le recibió con gran solemnidad y alegría

En el entretanto los negocios exteriores marchaban para el Emperador viento en popa, y la gloriosa victoria de Pavía puso en sus manos a su rival el rey de Francia, cuyo arribo a la península supo el 2 de junio en Toledo. En lustre de la ciudad del Tajo redundó que las armas de real prisionero fueran depositadas en el alcázar como trofeo y recuerdo de ocasión tan memorable.

---

<sup>19</sup> López de Ayala se refiere a Francesillo de Zúñiga y a la crónica de éste que cito en varios momentos de este trabajo.

Brillante cual ninguna anterior fué aquella época para Toledo.<sup>20</sup> Sus moradores vieron en aquellos días á su joven Rey, rodeado de grandes, títulos y caballeros de alta sangre, cabalgar á la jineta, escaramuzar en la Vega y jugar gentilmente á las cañas en Zocodover con lo más gallardo de la juventud dorada de Castilla, todos “tan bien é tan ricamente aderezados, que no se acordaban los nacidos haber visto cosa igual” Sólo después de las festividades que en el mes de Agosto allí se celebran y que, por la presencia del Emperador, revistieron aquel año mayor solemnidad, partió Carlos de la corte, bien que no para consolar á su regio huésped, sino para esparcir el ánimo con deportes cinegéticos en los montes de Segovia y Buitrago (8-11).

López de Ayala insiste también en el esplendor de la “gran corte” y la dignidad y cosmopolita procedencia de los visitantes

Era Toledo en aquel punto como el corazón de la gran monarquía española, y aun verdadero centro de la diplomacia y la política universal. Cual los planetas en torno del sol, allí formaban corte digna de tal monarca las Reinas viudas de Portugal y de Aragón, D.a Leonor y D.a Germana; príncipes de sangre real como la duquesa de Alenzón, los duques de Borbón y de Calabria y D. Enrique de Labrit, hijo del despojado Rey de Navarra; personajes como el gran maestre de Rodas, el virrey de Nápoles, Carlos de Lannoy, y el Cardenal Salviati, legado de Clemente VII; lo más ilustre de la nobleza española y gran representación de la extranjera; altas dignidades de la Iglesia y, en fin, los embajadores de todos los soberanos y repúblicas de Europa y aun de Reyes asiáticos y africanos. Toledo fué en aquellos, para ella, memorables meses una ciudad cosmopolita. El esplendor de la corte imperial y los beneficios que su permanencia reportaba á la industria y al comercio, la juventud y gentileza del Emperador y el agrado y buen seso que acreditaban sus actos, debieron de renovar entonces muchas voluntades y de aficionar grandemente á los toledanos hacia aquel egregio príncipe, en quien parecían cifrarse todas las grandezas de la tierra. (10)<sup>21</sup>

Frente a todo este ambiente casi ausente de penas y preocupaciones que caracteriza las Cortes de 1525, para las de 1538-39 el estudio de López de Ayala menciona también algunos momentos ciertamente festivos, como el boato de algunos nobles en su llegada a la ciudad o las justas donde participan el Emperador y la Emperatriz (105-106, n. 30). Sin embargo, su caracterización general

<sup>20</sup> Una expresión parecida es la que usa Spivakosky cuando se refiere a las mismas cortes de 1525 precisamente en su biografía de Hurtado de Mendoza, otro de los candidatos a la autoría del *Lazarillo*. Según ella, esos años fueron para muchos “the best time of the entire century” (36). El ambiente de exuberancia festiva además no se limitaba a los asuntos políticos, sino que parecía contagiarse también a algunas las celebraciones religiosas. Así se recuerda por ejemplo “el pormenor de las danzas que por cuenta de la Catedral y para el día de la Virgen de Agosto de 1525 organizaron Bautista de Valdivieso y Juan Correa, tomando parte en ellas catorce danzantes disfrazados de reyes, Amazonas, negros y salvajes.” (López de Ayala 101, n. 11).

<sup>21</sup> Como antes a propósito de las celebraciones religiosas, este ambiente se extendió a fiestas particulares para la recepción de algunos de estos personajes, como fue el caso del cardenal Salviati, legado del papa y que iba a ser el celebrante principal de los esponsales del Emperador con Isabel de Portugal (Navagero 42). Así, Francesillo de Zúñiga narra “por extenso y con pintores los detalles el recibimiento del legado, que ‘parecía labrador que tenía pujo, ó mastinazo asomado entre almenas de fortaleza’. En los días siguientes celebráronse en su honor varias fiestas, y fué la más señalada un juego de cañas al que salieron el mismo legado, los prelados españoles que estaban en Toledo, caballeros y títulos de Castilla, funcionarios palatinos, canónigos y dignidades, entre ellos el célebre D. Diego López de Ayala” (cit. López de Ayala, 102, n.15).



insiste y atiende sobre todo a la tensión política entre el monarca y los nobles, tensión que por momentos llega a evocar también la revuelta de las Comunidades. Según su valoración, dicha convocatoria pudo ser memorable pero difícilmente celebratoria, además de que tampoco parece haber sido acompañada de una entrada solemne y triunfal del Emperador. Creo que el interés y utilidad de la cita para este debate excusa su extensión

Imposible es olvidar, tratándose de Toledo en el siglo XVI, aquellas cortes de 1538, tan diversamente juzgadas y por siempre memorables. Convocados para el 15 de Octubre los prelados, señores de vasallos y procuradores, difirióse la sesión inaugural hasta el 1º de Noviembre. Las continuas guerras y empresas del monarca y las obligaciones que por doquiera le asediaban, tenían gastado y consumido su patrimonio; platicar sobre ello, buscar remedio á la crónica dolencia y ordenar las demás cosas convenientes al bien de estos reinos era el arduo objeto de las cortes. Leída la proposición real á los estados, comenzaron sus deliberaciones separadamente (...) y ante los señores reunidos, con comedidas palabras declaró era voluntad del César establecer, con carácter general, y sólo por cierto tiempo, la sisa, gravamen sobre los mantenimientos, de antiguo abolengo en Castilla. No se ocultaba á los proceres el triste estado del erario público, cuya restauración en vano debía esperarse de los ingresos ordinarios. Pero la sisa era un impuesto, sobre extraordinario, muy odioso; su exacción con carácter general barrenaba los seculares derechos de la nobleza; odiaba tal tributo el pueblo, abrumado de cargas; en fin, el recuerdo de la sublevación comunera no estaba tan amortecido que no hiciera temer á los más avisados los peligros de otro semejante incendio. Abroquelada con estas razones, á la verdad fundadas, la nobleza, en términos tan respetuosos como enérgicos, negóse á otorgar la sisa. Dolió la repulsa al Emperador, cuya situación venía á ser harto embarazosa. Mientras los prelados, á quien afectaba menos el proyecto, habíanle aprobado en todas sus partes, los nobles no se daban por vencidos, no obstante los buenos oficios del prudente intermediario Tavera. Ni era sistemática la oposición empeñada. Discurrían medios los señores con que proveer en servicio del monarca y solicitaban la comunicación con los procuradores para resolver de común acuerdo el conflicto; pero á esta petición hízose siempre sordo Carlos V. Todo eran debates, consultas y contestaciones. Firme y elocuentemente llevó entonces la voz de la nobleza el Condestable de Castilla D. Íñigo Fernández de Velasco, alma de aquel ilustre concurso; pero sus razonamientos sólo provocaron el enojo del Emperador, á quien con tanta lealtad había servido siempre. El remate del negocio fué inesperado. El 1º de Febrero de 1539 presentóse de nuevo el Cardenal Tavera y con palabras en que latía el regio desagrado, invitó á los nobles á retirarse á sus casas, dando por disuelta la asamblea. ¡Rasgo notable y sin precedentes en la historia de las cortes castellanas! ¡Verdadero golpe de estado que contribuyó á modificar el carácter de aquella institución, con la frecuente ausencia de uno de sus elementos más principales! Gran monarca por tantos conceptos, mal pagó entonces Carlos V (y ya lo observó un historiador moderno) los servicios que proceres y caballeros le prestaran poco antes en su recia contienda con las degradadas Comunidades (12-13).

Como remate a esta situación, López de Ayala concluye describiendo el fallecimiento y exequias de la Emperatriz, acontecimiento que obviamente interrumpió las distracciones que el propio monarca había organizado para evadirse de tantas preocupaciones:

En Toledo continuaba el Emperador después de terminadas las cortes, procurando olvidar entre fiestas el disgusto que le causaran, cuando inopinada desgracia vino á contristar su espíritu y el de la nación entera. La Emperatriz Isabel, aquella mujer “hermosa de todo punto, en el cuerpo y en el alma,” que dijo un cronista de la época, falleció en Toledo en 1º de Mayo, á la edad de treinta y ocho años. Contemplaron los toledanos á su soberana en su lecho de muerte y oraron por ella en el palacio del conde de Fuensalida, donde trocó esta vida por la eterna. Al siguiente día una silenciosa y enlutada comitiva presidida por el príncipe D. Felipe salió de la vieja mansión de los Ayalas, morada de la Emperatriz y atravesando la ciudad, condujo á las afueras los mortales despojos, para su traslado al panteón real de Granada. Prelados y señores fueron custodiando el cuerpo hasta la ciudad del Darro (14).<sup>22</sup>

En otras palabras y sintetizando toda esta larga serie de datos y citas, hay que decir que aunque las Cortes de 1538-39 pudieran tener momentos festivos particulares, no parece que en su conjunto pueden considerarse en absoluto ni triunfalistas ni celebrativas, y por ello tampoco parecen aceptar el adjetivo de “victorioso” que el narrador del *Lazarillo* asigna a Carlos V. Creo, en conclusión, que las Cortes a las que se refiere Lázaro no pueden ser más que las de 1525 y esto tanto por razones de tipo histórico o documental como de tipo narratológico, pues con su mención esta conclusión sería realmente el final del argumento y, por ejemplo, la salida de Toledo de la “gran corte” que acompañaba a Carlos V sería la continuación lógica y natural de ese punto final del primer *Lazarillo*.<sup>23</sup>

### “Nuestro victorioso Emperador”

Otro punto a favor de la lectura literal y celebratoria de las Cortes de 1525 es precisamente lo que conocemos de las relaciones de la familia Valdés con Carlos V. No olvidemos que en 1518 Hernando de Valdés, el padre de Juan y regidor de la ciudad de Cuenca, había recibido la carta de hidalguía firmada por Carlos V (Martínez Millán, 36), o que los Valdés habían apoyado al rey durante la Guerra de las Comunidades (Crews 2008) y que este apoyo había sido recompensado en 1525 con la concesión a Hernando de Valdés de la mayoralía del Hospital y Ermitas de san Lázaro. Aparte del ya citado nombramiento de Alfonso como secretario de cartas latinas, la familia Valdés se beneficiaría también con la adjudicación a Juan hacia 1525 o 1526 del cargo de su padre

<sup>22</sup> Al mismo tiempo, López de Ayala recoge también las crónicas de Sandoval, tampoco comentadas por Rico, referidas al sepelio de la Reina: “El historiador Sandoval narra muy á la menuda lo acaecido después del fallecimiento de la Emperatriz: ‘Treinta y dos grandes y señores sacaron el cuerpo de Da. Isabel del palacio de Fuensalida, entregándolo al corregidor y regidores de Toledo, y colocado en enlutada litera lleváronlo á hombros hasta el puente de Alcántara. Formaban la comitiva el Príncipe D. Felipe, todos los grandes, títulos, dignatarios y servidores palatinos; los Consejos; el Cardenal Tavera y otros prelados; los distintos cabildos de la ciudad, el clero, órdenes religiosas, cofradías y todo el pueblo, contristado por tan infausto suceso. El Emperador se había retirado al inmediato monasterio jerónimo de la Sista. En el puente de Alcántara recibieron el cuerpo varias damas de la corte, y puesta la litera sobre dos acémilas, emprendióse el viaje á Granada, en compañía del Cardenal de Burgos, los Obispos de León y de Coria, el Marqués de Villena, el de Lombay y otros señores de jerarquía En Toledo hubo solemnes exequias, predicando el célebre D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo” (106, n. 33).

<sup>23</sup> Tampoco me parece casual que Sandoval (2024) utilice esa expresión en algunos epígrafes de su biografía “Lo que hizo el Emperador en Toledo y embajadores que vinieron. *Gran corte* que el Emperador tenía en Toledo” (2024, lib. xiii, cap. xi; cursivas mías). Sandoval (2024) vuelve a usarla en el epígrafe del primer capítulo del libro xvi, refiriéndose igualmente al numeroso séquito que lo acompañaba y a la dificultad de acomodamientos para el mismo. Por el contrario, para las Cortes de 1538 no hace referencia a ninguna “gran corte” o acompañamiento especial.

como mayoral del hospital antes citado (Crews 2008, 170; Martínez Millán, 74-75) y, en 1532 y en reconocimiento de los méritos de Alfonso, recientemente fallecido, de su nombramiento como criado del Emperador “para que nos sirva en lo que mandaremos y que haya y tenga de nosotros sesenta y mil maravedíes de quitación en cada año” (Crews 2008, 172).<sup>24</sup>

En relación con el *Lazarillo* sabemos también que el Marqués de Villena, protector de Juan en Escalona, fue uno de los grandes apoyos Carlos V en varias de sus campañas militares. Aunque no tenemos documentación específica al respecto, hemos de suponer también que, tras su huida de Escalona y en los años de la redacción del *Lazarillo*, Juan convivió con Alfonso en Valladolid o Toledo (Calvo López 2024) y que desde Toledo seguramente viajó a Granada, como queda recogido en su *Diálogo de la doctrina cristiana* (en adelante *Doctrina*; 1997, xviii), para unirse allí a la Corte. Junto a Toledo, Granada tuvo que ser otro de los momentos de un intenso contacto entre Juan y otras figuras claves de la cultura española como fueron Garcilaso, Boscán o Gutierre de Cetina, que también se encontraban entre el séquito del Emperador. Y como dato puntual pero de gran interés para datar el *Lazarillo*, sabemos también que en esas fechas el Emperador hizo varias salidas y excursiones a la comarca de la Sagra,<sup>25</sup> es decir, a la comarca toledana donde transcurre el episodio del buldero y donde seguramente iba acompañado por parte de la corte, entre ellos Alfonso de Valdés y quizá Juan.

Por todas estas razones no debe extrañar que el Emperador sea también recordado por Valdés en *Lengua* de manera recurrente y significativa. Entre esas menciones me interesan destacar tres. En primer lugar, estaría aquella en la que Valdés reúne en la misma frase a Garcilaso y a Carlos V, y que no sólo mostraría las conexiones de Valdés con el ambiente literario del Renacimiento, sino también sus contactos directos con la corte de Carlos V. En esta cita primera Valdés responde a Marcio con unas palabras de admiración hacia Garcilaso y a otros dos personajes del séquito del Emperador:

MARCIO.- No quiero disputar con vos esto, pues tan bien me habéis satisfecho en lo que os he preguntado.

VALDÉS.- Huélgome que os satisfaga, pero más quisiera satisfacer a Garcilasso de la Vega, con otros *dos caballeros de la corte del emperador que yo conozco* (Valdés 1997, 196, cursivas mías)

En la segunda cita Valdés elogia positivamente al César y, por tanto, creo que invalida la intención irónica del adjetivo “victorioso” que aquél recibe en el *Lazarillo*. De nuevo Valdés responde a Marcio, en este caso recordando con nostalgia los éxitos y dignidad pasados del Monarca, una grandeza que encajaría muy bien con el adjetivo “victorioso” que éste recibe en la

<sup>24</sup> A estas más que interesantes coincidencias en fechas, nombres y problemáticas con el *Lazarillo*, podrían añadirse además los litigios que Hernando de Valdés mantuvo con la cofradía asociada al Hospital de san Lázaro, y que incluyó una carta al Emperador pidiendo la reforma de dicha cofradía. Cuando menos, no hay que dejar de llamar la atención sobre sus posibles cercanías ideológicas con el reformismo religioso que se defiende en la novela (Crews 2010).

<sup>25</sup> Foronda (1525 y 1526) registra dos viajes o estancias de Carlos V en esta comarca del norte de la provincia de Toledo y que incluye municipios como Illescas, Yuncos o Esquivias. La primera es una simple jornada de paso en Yuncos fechada el miércoles 20 de septiembre de 1525 y como parada en su viaje desde Getafe a Toledo. La segunda jornada resulta más interesante pues el Emperador estuvo en Illescas desde el 12 de febrero hasta el 21 del mismo mes de 1526, y recibió visitas de nobles nacionales y extranjeros e incluso del rey de Francia, y todo ello en un ambiente más bien festivo y como preparación de su también feliz viaje a Sevilla. De esta manera no tendría nada de extraño que Alfonso, y Juan con él, se encontraran en el séquito del Rey, y que esta estancia fuera la ocasión para generar el episodio del buldero, que ocurre “en un lugar de la Sagra de Toledo” (Ruffinatto, 230). Así considerada, esta segunda jornada del monarca podría entenderse como otro de los términos *a quo* de la redacción del *Lazarillo*.

novela. Así, en este contexto y al igual que *Lengua*, el *Lazarillo* sería una obra de propaganda en favor de Carlos V y entendible como parte del afecto de la familia Valdés por la figura y la persona del Emperador (Sánchez García 144). Por lo mismo, el adjetivo “victorioso” encajaría mejor para la fecha de 1525 que para la de 1538, año en que Valdés se encontraba ya fuera de la Península:

VALDÉS.- Sí, tenían antiguamente, pero ya agora, que con la grandeza del emperador no es en Castilla lo que solía, no curan tanto destas grandezas (Valdés 1997, 237)

Pero quizá la más interesante de todas es la tercera cita, en la que, por boca del personaje de Pacheco, Valdés reúne en su diálogo el binomio formado por el Emperador y por el Rey de Francia, es decir, por dos personajes históricos que, como en el *Lazarillo*, forman parte del imaginario de sus respectivos autores. Así que, de nuevo, resulta lícito preguntarse si esta recurrencia de la pareja de monarcas en el *Lazarillo* y en los escritos de Valdés no tendría su mejor explicación en la común autoría de ambos grupos de textos. De igual modo, cabría también preguntar si alguno de los demás aspirantes a la autoría de la novela ofrece ejemplos de esta misma recurrencia. El hecho de que por ahora eso sólo pueda documentarse con Alfonso de Valdés y seguramente también con Hurtado de Mendoza, es indirectamente otra prueba de la viabilidad de la autoría de la novela por parte de Juan de Valdés. El posible tono irónico en este caso se explica en el contexto de la cómica conversación que están manteniendo los dos personajes:

VALDÉS.- ¡Cómo os alteráis en oyendo hablar de frailes! Como si no fuessen hombres como nosotros.

PACHECO.- Ya, ya, no curemos de más; pues vos defendéis a los frailes, yo quiero de oy más defender la causa del rey de Francia contra el emperador. (Valdés 1997, 227)

Finalmente, puede ser conveniente recordar que estudios como los de Sánchez García y Montesinos apuntan en la misma dirección al referirse a Valdés, a *Lengua* y al posicionamiento de aquél a favor de la política del César. Así, por ejemplo, tanto Sánchez García como Montesinos recuerdan que Valdés da cuenta de los viajes de Carlos V por Italia, como ocurre cuando comenta la estancia y los preparativos para la solemne entrada del monarca en Nápoles en sus cartas del 8 y 23 de noviembre de 1535 (Sánchez García 19; Montesinos, cx y 41; Valdés 1997, 970). Por su parte Sánchez García propone también que *Doctrina*, al igual que *Lengua*, son obras propagandísticas en favor de Carlos V (144) y recuerda que, de hecho, Juan llegó a ser conocido en Italia como “el caballero del Cesar” (“Cavalliere di Cesare”) debido a su servicio y dedicación a la política imperial (149-150). Finalmente, Sánchez García recuerda también que en Roma Juan se alineó con los cardenales de la facción imperial (183) y que, situándose en la estela de su hermano Alfonso, escribe *Lengua* como una defensa del español cortesano, esto es, el de la corte de Carlos V. (271-4).<sup>26</sup>

En resumen, es cierto que esta serie de datos y argumentos pueden en sí apuntar más a los vínculos reales y afectivos entre Juan de Valdés y el Emperador que a la mera datación del *Lazarillo*. Sin embargo, también resulta claro que esos datos muestran que la representación del

<sup>26</sup> En cuanto a *Doctrina* no he encontrado aserciones tan claras en este sentido, pero sí una curiosa recurrencia que, leída como un juego de palabras, conectaría a los erasmistas de la corte de Carlos V con los primeros cristianos y con san Pablo, uno de los autores preferidos por Valdés. Habla el Arzobispo: “Yo lo he leydo en muchas partes muchas vezes, y particularmente lo hallaréis donde, enbiando san Pablo encomiendas a ciertas personas a quien escribe, dice: Encomendáseos todos los sanctos, *especialmente los que moran en casa del emperador.*” (1997, 85; cursivas mías).

Emperador en la novela como un jefe “victorioso” ofrece una consonancia con su representación en los escritos de Valdés más cercana que la que parecen mostrar otros candidatos a la autoría del *Lazarillo*. El hecho de que esas apariciones del César se den, como en el *Lazarillo*, junto a las del rey de Francia, es un adicional punto de ventaja sobre el resto de esos posibles autores. Y, por ello, es también una defensa de la lectura literal del enunciado final de la novela, es decir, de la representación del Emperador como el vencedor de Pavía, como el César que llegó a Toledo en 1525.

### Los aposentos de la “gran corte” y la casa del escudero

El siguiente indicador en favor de la fechación temprana y que ilumina específicamente un momento clave del tercer tratado, sería el relacionado con los aposentamientos del séquito o “gran corte” que acompañaba al Emperador. En concreto, creo que una de las impresiones más distintivas de este capítulo es la relativamente detenida descripción de la casa del escudero, quizá el espacio personal más detallado de toda la novela ya que ni la casa de los padres de Lázaro, ni la del clérigo de Maqueda, ni la del propio Lázaro en Toledo son presentadas con tanta minuciosidad. Es éste, por otro lado, un detallismo que concuerda también con el de algunos escenarios de Escalona y algunas calles de Toledo, es decir, de aquellos lugares donde la presencia histórica de Juan de Valdés está documentada o es más que probable. De la casa del hidalgo sabemos, por ejemplo, que tenía una “entrada oscura y lóbrega, de tal manera que parece que ponía temor a los que en ella entraban, aunque dentro de ella estaba un patio pequeño y razonables cámaras” (Ruffinatto 2000,193). Al leer este texto y también lo referido a la alcoba del hidalgo las preguntas surgen espontáneas, es decir, ¿podría explicar tanto detalle en la casa y en la alcoba el hecho de que esta residencia fuera un espacio autobiográfico del autor del *Lazarillo*? ¿Es dicha descripción tan concreta precisamente porque Valdés residió en ella durante su estancia en Toledo? ¿Puede explicarse de otra manera cuando los demás casos análogos (la plaza de Escalona, las calles de Toledo) parecen estar justificados por su relación con la biografía de Valdés?<sup>27</sup> A tenor de todo lo que hemos afirmado en el trabajo hasta ahora y a tenor también de las peticiones correspondientes del cuaderno de las cortes de Valladolid de 1523, la respuesta a esas preguntas sólo podría apuntar de nuevo a una experiencia autobiográfica de Valdés. La petición de las Cortes a la que me refiero y que mostraría esa conexión entre las ordenanzas correspondientes y la descripción del mobiliario de la alcoba del hidalgo es la siguiente:

que en lo de las camas, sy es cavallero el que posase en la posada, que sea obligado el dueño della de dalle cama en que aya dos colchones, e colcha, e savanas, e mantas, e vn par de almohadas; e quel huésped pague por ella quatro rreales cada mes. Iten: para ios escuderos, dando cama con vn colchón, y dos mantas, y sus savanas, y vna almohada, pague tres rreales al mes. Otrosy: por cama en que ay tres cavecales para moços, y sauanas, e alfamar, pague dos rreales cada mes (Colmeiro, IV, 394).<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Para el caso particular de Salamanca, ver Martínez Domingo 2023.

<sup>28</sup> Al respecto hay que notar que el cuaderno de Cortes de 1538 también contiene peticiones acerca del aposentamiento del séquito, pero éstas no están relacionadas con las particularidades y costes del alquiler y condiciones del mobiliario sino más bien con la logística de éste y, en concreto, con la forma de transportarlo hasta la ciudad donde se celebra la convocatoria. Algo similar ocurre con el cuaderno de las de 1537, que menciona algunos problemas sobre los aposentos pero sin llegar a las especificaciones del cuaderno de 1523. Acerca de otros particulares de esta situación puede verse también Esteves 2005 (240, n. 31).

Por su parte el texto del *Lazarillo* corresponde casi a la letra con las indicaciones de esas ordenanzas, pues se menciona prácticamente el mismo mobiliario:

Púseme de un cabo y él de otro, e hezimos la negra cama, en la qual no avía mucho que hazer, porque ella tenía sobre unos bancos un cañizo, sobre el qual estaba tendida la ropa, que, por no estar muy continuada a lavarse, no parecía colchón, aunque servía dél, con harta menos lana que era menester. Aquél tendimos, haziendo cuenta de ablandalle, lo qual era imposible, porque de lo duro mal se puede hazer blando. El diablo del exjalma maldita la cosa tenía dentro de sí, que, puesto sobre el cañizo, todas las cañas se señalavan y parecien a lo proprio entrecuesto de flaquísimo puerco. Y sobre aquel hambriento colchón, un alfamar del mismo jaez, del qual el color yo no pude alcançar (Ruffinatto, 197-198).

Por si esto no bastase, el desenlace del capítulo sigue insistiendo en esa misma situación, al nombrar los precios del alquiler de la casa y el mobiliario, que recuerda a esos presupuestos y precios marcados en las ordenanzas:

Pues, estando en esto, entró por la puerta un hombre y una vieja. El hombre le pide el alquiler de la casa y la vieja el de la cama. Hazen cuenta, y de dos en dos meses le alcançaron lo que él en un año no alcançara. Pienso que fueron doce o trece reales. Y él les dio muy buena respuesta: que saldría a la plaça a trocar una pieza de a dos y que a la tarde bolviesen; mas su salida fue sin buelta.

Finalmente, después de dadas muchas bozes, al cabo carga un porquerón con el viejo alfamar de la vieja, y aunque no yva muy cargado, allá van todos cinco dando bozes.

No sé en qué paró. Creo yo que el pecador alfamar pagara por todos (Ruffinatto, 222-225).

Como puede verse, se trata de una serie de situaciones y concordancias sumamente útiles para fechar la novela, pues me parece lógico pensar que todos esos detalles tan concretos se deben seguramente a la experiencia en primera persona del narrador como miembro de la “gran corte,” es decir, como parte del séquito del Emperador o, al menos, en contacto muy cercano con el mismo. Llegados a este punto, hay que recordar de nuevo que Alfonso de Valdés era miembro de ese séquito real y que su hermano Juan seguramente también se encontraba en Toledo por esas fechas. Por ello puede incluso pensarse que estas escenas en particular y todo el tratado en general contienen más carga autobiográfica que la comentada hasta ahora, pues sabemos por ejemplo que la familia Valdés, como el escudero protagonista del tratado, poseía palomares y solares en su lugar natal o que la familia recibió el nombramiento de hidalguía firmado por el Rey en 1518 (Martínez Millán 1977, 36-39). El siguiente paso en esa posible lectura autobiográfica del tercer tratado sería preguntarnos de qué manera coincidiría la estancia de Juan de Valdés en Toledo con la presencia en ella del Emperador, es decir si Juan viajó con el mismo acompañando a su hermano Alfonso desde Valladolid, o si hizo el viaje desde Escalona hasta Toledo solo o acompañando al resto del grupo de los alumbrados que huyeron de Escalona en 1523 o 1524. Y por ello, de la misma manera, si correspondería su salida de Toledo a finales de febrero de 1526 con la marcha de la “gran corte” donde también se encontraría su hermano. Pero, sin duda alguna, la pregunta más espinosa y también la más interesante sería contestar a la posibilidad de que el escudero y Lázaro fueran una transfiguración más o menos difuminada de Juan y Alfonso de Valdés. Porque lo que creo que no puede dudarse es que el autor de esas descripciones es parte de la “gran corte” ya que lo lógico es pensar que los costes y de alquileres de la residencia y el mobiliario que marcaban los cuadernos

de Cortes de 1523 no serían muy distintos de los aposentamientos de las cortes de 1525 (Toledo, 1525, 137-138), pues en principio eran costes que debían estar regulados por esa normativa y cuya cuantía parece conocer muy bien el narrador del *Lazarillo*. En cualquier caso, lo que creo que queda claro con esta lectura es que dicha casa de Toledo, situada probablemente en la actual calle del Barco (Calvo López 2024, 274-277), puede identificarse tanto con la residencia del autor de la novela como con el lugar del aposentamiento de uno de los miembros del séquito del Emperador, ya que, al fin y al cabo, es más que probable que estemos hablando de la misma persona.

### La ausencia de América

Un criterio apenas recurrido para fechar el *Lazarillo* pero paradójicamente también de los más útiles es precisamente una ausencia, es decir, la carencia de un marcador que a lo largo del XVI va a incorporarse paulatinamente al imaginario sociológico y cultural de España pero que en esas primeras décadas todavía tiene una presencia muy modesta. Me refiero a la inexistencia de menciones a las Indias en la novela, ausencia sobre la que se llamó la atención hace tiempo pero que ha tenido muy poco eco en la crítica. Al detallar dicha carencia se hacía notar que el hecho de que Lázaro “transite por España y no se llegue a América ni se hable de ella en momento alguno puede ser una prueba (...) de que el libro se escribió antes de la conquista americana” (Cisneros, 73-74). En el mismo lugar se recordaba también que los relatos picarescos “fueron a las Indias o hablaron de ellas sin empacho” y se preguntaba por qué el autor de la novela, joven e ingenioso según él, no se sintió atraído por la Conquista. A esto se respondía sencillamente que lo preferible era pensar que esa conquista “no había comenzado” y que por ello Lázaro no pensara en ningún momento en embarcarse con este rumbo a pesar de sus desventuras.

En efecto, lo que creo que llama la atención al leer el *Lazarillo* es la inexistencia de mención alguna al Nuevo Continente en general o a particulares como pueden ser sus metales preciosos, sus productos naturales, la legislación oficial al respecto o figuras como los nativos americanos, los conquistadores, los colonos o los misioneros. Todo ello, además, ocurre cuando sabemos que tanto Cortés como Pizarro visitaron a Carlos V en Toledo a finales de 1528 y que el Emperador, que al menos desde 1523 ya firmaba las convocatorias de Cortes como rey de las Indias (Toledo, 1523, 364), les dedicó sendas audiencias y atenciones especiales (López de Ayala 103, n. 20). Todas estas ausencias, cuando ya han pasado casi cuarenta años desde el Descubrimiento, lógicamente encajan bastante mejor con la datación temprana del *Lazarillo* que con la tardía. En este sentido, uno de los contrastes más reveladores serían las menciones tanto a las Indias como al oro americano que se dan en la *Segunda parte*, es decir, en 1555 y cuando ya el componente americano es parte integrante y hasta identitaria del imaginario peninsular. En concreto, una de las citas de esa *Segunda parte* contiene una clara alusión a la abundancia de metales preciosos llegados de América, y debe entenderse como parte del imaginario general tanto más si se tiene en cuenta que la expresión se construye como un dicho popular. Según su narrador

No dará el gallo nada por cuantas perlas nacen en oriente, si está satisfecho de grano; ni el buey *por cuanto oro nace en las Indias*, si está harto de yerba, y así todos los demás animales” (Rodríguez Lopez-Vázquez, 264; cursivas mías)<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Por el contrario, en el *Lazarillo*, las menciones explícitas al oro o a la plata se corresponden mejor con un mundo muy distinto e identificado más bien con las etapas previas a su llegada masiva de esos metales preciosos a la Península. Reproduzco las citas pertinentes, en las que llama la atención la ausencia de referencias explícitas al oro de las Indias. La primera sale de la boca del ciego, la segunda del escudero y la tercera del narrador de las interpolaciones

Esta temprana datación del *Lazarillo* coincide obviamente con las fechas correspondientes a la primera fase de la Conquista, pues un listado de las publicaciones al respecto indica que la década de 1520-1530 fue sobre todo el marco de los contactos iniciales, de las fechas de descubrimientos, de colonización, de marcha o primera emigración, de las primeras publicaciones al respecto y de llegada de mercancías y materias primas sin mayor elaboración. Así, por ejemplo, en lo militar 1521 es el año en que Cortés culmina la conquista de México y 1526 la fecha de su quinta y última carta de relación; por su lado, 1529 es la fecha de la Capitulación de Toledo, por la que se concedían a Pizarro los derechos de dominio sobre la región del Perú, cuya conquista culminaría en 1532. En lo institucional, 1524 es la fecha de creación del Consejo de Indias, a iniciativa de Carlos V, y 1538 la de la fundación de la Universidad de Santo Domingo, la primera universidad americana. En lo más propiamente libresco, 1525 y/o 1526 son los años en que Gonzalo Fernández de Oviedo publica su *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, 1530 la fecha de las *Décadas del Nuevo Mundo* de Pedro Mártir de Anglería y 1534 la de la *Verdadera relación de la conquista* del Perú, de Francisco López de Jerez.<sup>30</sup> Finalmente, por citar a Valdés, su *Doctrina*, aparecida en 1529, menciona las Indias en tres ocasiones pero de modo general y sin especificaciones o ningún particular añadido, es decir, a medio camino entre la ausencia completa del *Lazarillo* y la presencia integrada de lo americano en la *Segunda parte*.<sup>31</sup> Finalmente, y por recurrir a estudios propiamente históricos, hay que recordar que la llegada de oro de forma general y masiva está documentada sobre todo a partir del quinquenio 1531-1535, es decir después de la conquista de Perú.<sup>32</sup>

Si recurrimos ahora a la novela picaresca, nos encontramos con una situación análoga pues, por ejemplo, el imaginario americano está ausente en *La Lozana andaluza*, fechada en 1528.<sup>33</sup> Por el contrario, si nos adentramos en el tiempo y pasamos a la ya mencionada *Segunda parte* (1555), al *Guzmán de Alfarache* (1599 y 1604), a *La pícara Justina* (1605) o a *El Buscón* (1626), la presencia de lo americano, bien en sus productos, en sus personajes o, especialmente, en el tropo

---

de Alcalá: “Yo oro ni plata no te lo puedo dar; mas avisos para bivar muchos te mostraré”, “No hay marco de oro en el mundo por que yo la diesse [la espada]”; “le dieron otra cruz vieja que tenían, antigua, de plata, que podrá pesar dos o tres libras, según dezían” (Ruffinatto 153, 199, 238).

<sup>30</sup> Hay que recordar que algunas de las obras más conocidas son incluso más tardías, como ocurre con la *Historia General de las y natural de las Indias*, de fray Bernardino de Sahagún (1540), *Los naufragios* de Cabeza de Vaca (1542) y la *Brevisima Relación* de Las Casas y la *Historia General de las Indias* de López de Gómara, ambas de 1552.

<sup>31</sup> De las tres citas, escojo aquella que mejor transparenta el carácter todavía novedoso o remoto de lo americano: “Assí que es menester que estéis atentos, pues lo que aquí avéis de oír, es todo sacado de lo que enseñó y dictó, no algún sabio hombre, sino el mismo Espíritu Santo; ni son tampoco nuevas de las Indias, o de Siria, sino venidas de allá del alto cielo” (Valdés 1997, 121).

<sup>32</sup> Como se afirma en el *Viaje por España* de Navagero, hacia 1525 “aún no se habían descubierto las ricas minas de plata de Méjico ni las del Perú, que después fueron la fuente de las grandes masas de metálico que llegaron a Sevilla durante los siglos XVI y XVII, por lo cual los navíos que venían de la India se llamaban *las naos de la plata*” (40, n. 61). Al respecto pueden recordarse también algunas de las estadísticas elaboradas por Hamilton (1929, 465-472). En concreto uno de los saltos más llamativos en las importaciones de oro y plata se da precisamente entre el quinquenio 1531-1535 y el quinquenio 1536-1540, cuando el valor total de las importaciones de oro y plata pasa de 1.650.231 maravedíes a 3.937.892. Por su lado, los quinquenios 1521-1525 y 1526-1530, que son los vinculables a la redacción temprana del *Lazarillo*, comportan respectivamente unos valores de 134.170 y 1.038.473 maravedíes, es decir, muy por debajo de las fechas posteriores. Igualmente, el verdadero salto cuantitativo se habría dado de 1530 a 1550 cuando la llegada de metales preciosos pasa de menos de medio millón de pesos en la década de 1521 a 1530 a dos millones de pesos en 1550. La cantidad máxima ocurre en la década de 1591 a 1600, con catorce millones de pesos.

<sup>33</sup> Obviamente me estoy refiriendo aquí a la ausencia de lo americano en la diégesis de *La lozana*, ya que la mención a una planta medicinal de la India sí aparece en la apología final que escribe Delicado, el autor. Lo que, al contrario que en la *Segunda parte*, nunca aparece en ella es, precisamente, el oro o la plata americanos, y esto a pesar de que las menciones a estos metales preciosos son relativamente numerosas.



del viaje transatlántico, es tan abundante y hasta tan idiosincrático que puede decirse que se han convertido en un *leitmotiv* propio del género. Y esto, como apuntaba Alcalá Zamora, hasta el punto de que puede decirse que la legislación en materias indianas “coincide, atravesando varias épocas literarias, con el auge de lo picaresco y no puede escapar del todo a su influjo, ni dejar de reflejarlo” (cit. Cisneros, 73).

En resumen, cabe afirmar que, aunque este tipo de ausencias no pueda garantizar de por sí la datación temprana del *Lazarillo*, lo que sí resulta muy claro es que dicha ausencia mucho menos podría explicar la datación tardía. Esta imposibilidad es todavía mucho más clara si se considera que la *Segunda parte*, publicada muy pocos años después de la hipotética fecha de la redacción tardía de 1546-1550, registra esa presencia de lo americano como algo ya conocido e integrado en el imaginario popular. En otras palabras, si este descarte de la datación tardía es inevitable, es la datación temprana la que debe considerarse como una única opción posible. Además, esta conclusión estaría en parte garantizada por la ausencia de lo americano en textos literarios análogos, como puede ser el caso de *La lozana andaluza*. Sugerir la segunda opción supondría una violencia tal que oscurecería totalmente el marco histórico y biográfico que Lázaro nos ofrece en su confesión.

## Los alumbrados

En cierta manera, con los alumbrados o el iluminismo castellano del XVI ocurre lo opuesto a lo que sucede con el imaginario americano, pues si la ausencia de este último en la novela ha sido un indicador obviado por los estudios lazarillescos, en el caso del iluminismo ha sido su presencia la que apenas ha sido tenida en cuenta. Si se quiere, este caso es más grave ya que, a pesar de algunas discrepancias, el alumbradismo ha sido de hecho un componente ideológico ampliamente reconocido e incluso propuesto como clave de varias escenas o expresiones lingüísticas de la novela. Recurriendo a él, por ejemplo, se ha justificado la repetida aparición de vocablos derivados de “alumbrar” o la explicación simbólico-religiosa de algunos momentos y motivos, especialmente del segundo tratado. Por su parte, el clérigo de ese segundo capítulo podría además ser un personaje en clave identificable con uno de los fiscales de la Inquisición encargado de la acusación de diversos alumbrados y erasmistas durante los procesos correspondientes.<sup>34</sup> Según algunos críticos, es probable también que el autor de la novela fuera uno de los integrantes del círculo de los alumbrados (Asensio 1959, Cáseda 2022, Martínez Domingo 2023).

En cuanto a las fechas de este movimiento religioso, los estudios correspondientes coinciden en ubicarlo en la horquilla comprendida aproximadamente entre 1512 y 1540 y en situarlo sobre todo en algunas ciudades de Castilla como Guadalajara y Escalona, en las que los alumbrados contaban respectivamente con la protección de nobles como el duque del Infantado y el Marqués de Villena.<sup>35</sup> Después de algunos momentos de relativa popularidad y efervescencia,

---

<sup>34</sup> Esa escritura en clave de este tratado es, por ejemplo, la que entre otros propone Cáseda (2022), que también lleva a cabo un estado de la cuestión del alumbradismo en el *Lazarillo*. En cuanto a las expresiones lingüísticas de posible origen alumbrado, debe recordarse también lo referido a la “hostia consagrada” del séptimo tratado (Ruffinatto, 247) expresión también frecuente en el edicto de Toledo de 1525 contra los alumbrados y con la que Valdés bromea también en *Lengua* (Martínez Domingo 2023, 229-230).

<sup>35</sup> Obviamente la historia de los alumbrados es más extensa y compleja de lo que puedo comentar aquí pues, aparte de la ambigüedad y vicisitudes referidas al vocablo en sí y el carácter impreciso y heterogéneo de sus creencias, sus seguidores también formaron cenáculos en Extremadura y Andalucía en otros momentos de la España áurea. Por ello, aquí me refiero sobre todo a los grupos del reino de Castilla y especialmente a los de Castilla la Nueva, que son los que habrían estado más relacionados con el mundo y el autor del *Lazarillo*. Un poco distinto sería el caso del

el iluminismo habría llamado la atención de la Inquisición por la heterodoxia de algunas de sus creencias y por la extravagancia de algunas de sus conductas, y se habrían iniciado por ello una serie de seguimientos y arrestos que, en algunos casos, habrían concluido en procesos formales y encarcelamientos de diversa duración. Estos fueron los casos, por ejemplo, del grupo de Escalona, con Juan de Valdés incluido, que se habría dispersado hacia 1524 a causa de la persecución a Juan de Alcaraz, uno de sus líderes.<sup>36</sup> Igualmente, en septiembre de 1525 se publicaba en Toledo un edicto que condenaba algunas de las doctrinas alumbradas y señalaba explícitamente a varios de sus miembros más conocidos como Miguel de Eguía o Bernardino Tovar, ambos amigos de Juan de Valdés. De la misma manera, el proceso de María de Cazalla, una de las principales representantes del grupo de Guadalajara, concluyó en 1534 con la absolución de los cargos más serios pero con su condena al castigo público y al pago de una multa. Igualmente, Juan de Vergara, uno de los preparadores de la Biblia políglota y gran amigo de Juan de Valdés, fue encarcelado de 1533 a 1547, y lo mismo puede decirse de Miguel de Eguía, también juzgado por la Inquisición y preso de 1531 a 1533, que es el año en que sale de la cárcel pero ya con ideas distantes de las de alumbrados y erasmistas.

Como es de esperar, tras esas persecuciones el movimiento en el reino de Toledo empieza a diluirse y puede decirse que, como tal, se consideraría desaparecido hacia 1540.<sup>37</sup> De hecho, la historiografía del iluminismo se ve siempre obligada a ejecutar un salto espacio-temporal, pues esa desaparición de los alumbrados del reino de Toledo sólo parece encontrar una especie de “continuación espontánea” en Extremadura y Andalucía en el último cuarto del siglo XVI o, incluso, de mediados del XVII (Fowler; Inmaculada). Por estas razones propiamente cronológicas y dada también la escasa vitalidad de dicho movimiento después de 1535, lo más lógico parece ser prostular la influencia del alumbradismo en el autor del *Lazarillo* en esas fechas, o sea, entre 1520 y 1535. Es cierto que, dada la posible pervivencia de estas doctrinas o creencias a nivel clandestino, esta propuesta no puede considerarse excluyente pero, de nuevo, también es cierto que parece la más plausible. Así considerada, la segura presencia del alumbradismo en el *Lazarillo* sería muy difícil (o más bien imposible) de conciliar con la datación tardía de la novela.

### Las monedas del *Lazarillo*

Algo semejante a la omisión del imaginario americano es lo que curiosamente ha ocurrido con la numismática, que suele ser un tipo de documento histórico altamente fiable en este tipo de tareas. En concreto, para el caso del *Lazarillo* creo que resulta especialmente útil la información referida a una de las monedas mencionadas por el narrador y también los datos acerca de algunos de los precios mencionados en su argumento.

---

erasmismo pues, según Bataillon, su influencia en España se da sobre todo a partir de la muerte de Erasmo en 1526. En este sentido, sin embargo, también hay que recordar que entre 1520 y 1530 las obras del holandés y su correspondencia personal circulan ampliamente en algunos círculos intelectuales, sobre todo en los relacionados con la corte de Carlos V, y que incluían a los hermanos Valdés y amistades suyas como los hermanos Vergara o el editor Miguel de Eguía. En este contexto, la presencia del erasmismo en el *Lazarillo* correspondería con esa época inicial de su desarrollo en España.

<sup>36</sup> En cuanto al viaje de Valdés desde Escalona a Toledo, se trata de una hipótesis aún necesitada de profundización, pero una de mis sospechas es que Valdés estaría reproduciendo en la novela su viaje desde Escalona hasta la ciudad imperial tras la dispersión del grupo de los alumbrados. En este mismo contexto, la estancia de Valdés en Salamanca tampoco puede descartarse ya que las relaciones de este grupo con otros análogos de la ciudad del Tormes también parecen estar documentadas (Crews 2008, 20-21).

<sup>37</sup> Tomo esta fecha por ser el año en que parecen detenerse los procesos inquisitoriales contra este grupo de alumbrados (Vaquero 2018, 142).

En cuanto a las monedas, de la lista elaborada por Royo Martínez en su artículo al respecto, la más interesante sería la llamada “pieça de a dos” del tratado tercero: “él [el hidalgo] les dio muy buena respuesta: que saldría a la plaça a trocar *una pieça de a dos* y que a la tarde bolviessen; mas su salida fue sin buelta” (Ruffinatto, 222; cursivas mías).<sup>38</sup> Como ya he comentado, esta moneda era el también llamado “ducado doble” o “doblón”, tenía el doble valor que el ducado de oro simple y empezó a ser sustituida por el escudo para así evitar la fuga de oro al extranjero, ya que el ducado español era de mayor kilataje que los foráneos. Por su parte, el escudo empezó a circular en 1535, tras su primer acuñamiento en Barcelona, con un valor facial de 350 maravedís, veinticinco por debajo del ducado. Dos años más tarde, en 1537, el escudo pasó a ser acuñado en el resto de las cecas españolas y en 1543 se convirtió en la única moneda física de oro tomada como patrón de cambio, ya que ese mismo año se ordenó la destrucción de los cuños del ducado. Por su lado, a partir de 1543 y hasta el siglo XVIII, el ducado siguió siendo una moneda ideal, sin existencia física, pero mantenida como unidad abstracta. Con estos datos, creo que queda claro que cuando el narrador del *Lazarillo* habla de la “pieça de a dos” del hidalgo y de su necesidad de cambiarla sólo puede estar refiriéndose al doble ducado como moneda física y no como unidad monetaria y que, en consecuencia, el *Lazarillo* habría de datarse preferiblemente antes de 1543 e incluso optar por una fecha más cercana a 1537, ya que éste fue el año en que el escudo se acuñó como moneda de circulación general y empezó a sustituir al ducado. En consecuencia, la numismática de la novela nos llevaría a insistir también en la escasa viabilidad de la fecha de 1546 para las leyes contra los mendigos foráneos de Toledo y también, de la fecha de 1538-39 como la fecha de las Cortes.

De todos modos, más interesante incluso que esos datos cronológicos para la vinculación del doble ducado con la datación temprana del *Lazarillo*, puede ser otro dato de índole más bien folklórica o costumbrista pero ubicado también en los primeros años del reinado de Carlos V. En efecto, por estas fechas comenzó a circular un dicho popular referido a la avidez con que el personal flamenco de la corte, y en especial Guillermo de Croix (1458-1521), uno de los privados del rey, acaparaba todo tipo de bienes y en particular los ducados de a dos. El privado ostentaba el título de señor de Chièvres (Jevres en castellano) y el dicho era el siguiente:

Doblón de a dos norabuena estedes  
pues con vos no topó Jevres (Sandoval 1847, II, 8)

---

<sup>38</sup> Para esta pieza de a dos también se ha propuesto la identificación con la de los dos castellanos de oro (Ruffinatto, 222, n. cdxxvii), pero esto es más difícil de aceptar, ya que el castellano de oro dejó de acuñarse en 1497 y sólo se mantuvo durante un tiempo más bien corto como unidad de peso. Estos datos sobre la numismática del *Lazarillo* proceden principalmente del trabajo de Royo Martínez, que he complementado también con otros análogos. Entre éstos destaco el de Gonzalo Anes que cito en la bibliografía final y que suministra información explícita acerca de esta moneda (78). Aparte del “ducado de a dos”, en la novela se mencionan también otras como los maravedís y las blancas, que tuvieron una vida más larga que en algunos casos llegó a extenderse hasta el siglo XVIII y que, por ello, no resultan pertinentes en este trabajo. Además, en el mismo tratado tercero, el hidalgo menciona un “marco de oro” que parece referirse más a una unidad monetaria o a un patrón de peso que a una moneda física en sí. Si éste, como creo, fuera el caso, la expresión aludiría más a un contexto tardomedieval o protorenacentista que a uno moderno o contemporáneo. Es lo que creo que prueba el hecho de que dicha medida o moneda aparece mencionada repetidamente en el *Poema de Mio Cid* (los famosos seiscientos marcos que el Cid “paga” a Raquel y Vidas), y también en *La Celestina* (Canet 2020, 140) pero no en la *Segunda parte* ni en *el Quijote*. La cita del *Lazarillo* es la siguiente: “-¡Oh, si supieses, mozo, qué pieza es ésta! No ay marco de oro en el mundo por que yo la diesses; mas assí, ninguna de cuantas Antonio hizo no acertó a ponelle los azeros tan prestos como ésta los tiene.” (Ruffinatto, 199). Por su lado, Valdés también menciona esta unidad más como medida que como moneda en *Lengua*, al reproducir una copla popular: “Diez marcos tengo de oro / y de plata cien y ochenta” (Valdés 1997, 237).

Así pues, esta cita de época informa del carácter sinónimo de las dos nomenclaturas de la moneda (doblón de a dos / pieza de a dos) y, además, vincula la misma a la biografía del privado de Carlos V, que habría fallecido en 1521, y también a los primeros años de reinado del Emperador, que serían los que habrían albergado la redacción del *Lazarillo*. Como nota marginal, puede añadirse incluso que el narrador de la novela podría estar insertando otra nota satírica, al sugerir que el escudero, aparte de mentir, estaría contribuyendo a la fuga del oro español.

Como importante nota adicional a toda esta información podemos remitirnos también a la inflación de precios en España a causa del flujo de oro americano, que ya Hamilton (1929 y 1975) estudió detenidamente. Así, según anota García de la Concha en su edición del *Lazarillo*, el precio una libra de carne pasó de 4 maravedíes en 1520 a 10 en 1553 (87, n. 8). Con esta referencia, creo que el coste de la carne en la novela se acercaría más a la fecha de 1520 que a la de 1553, pues cuando Lázaro menciona la cabeza de carnero que debe comprar para el clérigo asegura, con buena memoria, que el precio cada una de ellas “costava tres maravedís” (Ruffinatto, 172). Asumiendo, y no creo que sea muy forzado, que el precio de una libra de carne (unos 350 gramos) sería más o menos equivalente al de una cabeza de carnero, creo que lo más lógico es pensar que el coste del carnero sería también el previo al de la gran inflación, es decir, muy por debajo de los diez maravedíes a los que llegaría en 1550, ya en plena invasión del oro americano. Así pues, la datación temprana del *Lazarillo* es de nuevo la que prevalece con esta información y la que, junto a los datos anteriores, confirma realmente el color de época y el realismo de la novela. Como apuntaba en otro de mis artículos (Martínez Domingo, 2023a), la psicología crematística del autor de la novela y su precisión y preocupación por este tipo de operaciones, apuntan de nuevo a su condición de judeoconverso, condición que compartía Juan de Valdés.

### **El trigo, el pan y las sequías**

Estos indicadores forman el grupo más común a las dos dataciones del *Lazarillo* y por ello también el menos pertinente, al menos de forma absoluta. En efecto, los datos al respecto indican que la región central de la Península sufrió sequías y “años estériles” tanto alrededor de 1525, es decir, durante los años de las primeras Cortes, como alrededor de 1538-39, es decir, en torno a las fechas de las segundas. De hecho, puede decirse que fue un problema más o menos regular a lo largo de varias décadas, aunque agudizado en algunos momentos y lugares específicos. Pero lo que creo que no puede afirmarse, como a veces se ha hecho, es que 1525 y los años colindantes no ofrezcan pruebas en este sentido. De hecho, podría incluso asegurarse lo contrario, ya que algunos indicios parecen indicar que la incidencia de este problema pudo ser más aguda en torno a las fechas de la datación temprana.

En este sentido me parece sugerente y un interesante indicador a favor de esa datación el hecho de que en 1525 existe constancia de donativos de trigo por parte del Emperador a distintas entidades religiosas, unos donativos que suelen ser sinónimos de socorros a los pobres (Redondo 1979b, 711) y que no se dan en otros años o que, si se dan, son bastante menos numerosos. Así, en 1523 y 1525, en el relato de los viajes de Carlos V por España se registran varios libramientos de cereal a conventos y parroquias y también en 1524 el rey autoriza una cédula prohibiendo la compra de cereales con intención de revenderlo. En concreto, en 1525 el Emperador firma en Madrid una cédula relacionada con la limosna de maravedíes “y trigo a diferentes conventos” (Foronda 1525, 10 de marzo), y otra en Toledo y “para que se libren 200 fanegas de trigo de Mesa Maestral de Calatrava a las Monjas del Convento de Sancti Spiritus de Alcántara” (Foronda 1525,

4 de mayo). Igualmente, tres semanas más tarde expide otra cédula más para que “se libren 100 fanegas de trigo a fray Alonso de Hontiveros, vicario de Zalamea” (Foronda 1525, 23 de mayo). Para completar el cuadro e insistir en la relevancia de la fecha de 1525, hay que decir que este tipo de gestiones están ausentes en 1526 y 1527. Por otro lado, tampoco en el trienio 1537-1539, es decir el que había albergado la preparación y celebración de las segundas Cortes, se registran en esas crónicas menciones explícitas a la carencia de trigo o limosnas y libramientos semejantes. De nuevo, y al menos desde el punto de vista de esta fuente documental, la fecha de 1525 sería la que mejor encajaría como el “año estéril” que se menciona en la novela.

Por otro lado, todos estos datos también parecen haber sido confirmados por los estudios más recientes acerca del tema. Así los referidos a las sequías históricas en algunos sondeos oficiales apoyados en documentación de la época y también en estudios de dendrocronología,<sup>39</sup> indican una sequía moderada-intensa para el trienio 1524-1526 en buena parte de la zona de Castilla-La Mancha y mencionan algunos años terribles con hambre en 1528 y otros años y lugares próximos. Al mismo tiempo, esa información no permite excluir la datación de 1538-39, pues también en esas fechas se dieron sequías y hambre, como igualmente ocurrió en todo el periodo 1537-1542. De todos modos, también es cierto que en 1538-39 estas sequías se habrían producido de forma más liviana y localizada, y que esa moderación habría sido más perceptible en la zona de Castilla la Nueva, que habría sufrido menos que en 1525. En la misma dirección apuntan los datos elaborados por Hamilton (1975, 408-409) pues el precio de la fanega de trigo en Castilla la Nueva pasa de 48.56 maravedíes en 1524 a 58.92 en 1526 (no hay datos específicos para 1525). Algo semejante ocurre con el cambio de 1538 a 1539, pues el trigo pasa de 31,74 maravedíes por fanega a 55,80. Por su lado la inflación se dispara en 1547, pues el precio del trigo alcanza 91,36 maravedíes y no se normaliza ya hasta 1550, con 58, 63. En otras palabras, estos datos podrían estar indicando la existencia de sequía y escasez tanto en 1525-1526 como en 1538-1539 si bien, en cifras absolutas, la carestía parece ser mayor en torno al primero de estos dos bienios.

### **Escalona, su duque y el conde de Arcos**

Aunque pueda parecer una tautología,<sup>40</sup> una de las implicaciones de la candidatura de Juan de Valdés es que tanto su estancia en Escalona como la biografía de Diego López Pacheco y Portocarrero (¿1447?-1529), el segundo duque de Escalona y también segundo marqués de Villena, nos remiten igualmente a la datación temprana del *Lazarillo*.<sup>41</sup> Por un lado, sabemos que Valdés pasó parte de su juventud en dicha localidad toledana, en la corte del duque al que servía como paje y con quien compartía sus intereses religiosos y su amistad con los alumbrados. Especialmente interesante es el caso de alguno de los integrantes del grupo como Pedro Ruiz de Alcaraz, que acabaron llegando a Toledo para ser juzgados y que siguieron, por tanto, un itinerario semejante al que sigue Lázaro en la novela. Por otro lado, y dado que la biografía del duque queda

---

<sup>39</sup> Me refiero en concreto a la información proporcionada por la dendrología de los “Eventos de sequía del Catálogo de sequías históricas” correspondientes a los años de 1520 a 1540, publicación del Ministerio Español para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Al respecto apunto que en la bibliografía final la entrada correspondiente se identifica con el término “Ministerio.”

<sup>40</sup> Obviamente, este tipo de “tautologías” son las propias de las autorías confirmadas, pues sólo en ellas pueden coincidir los datos históricos coetáneos con la biografía del autor de cada obra.

<sup>41</sup> En cuanto a la cita de la novela respecto a don Diego, según la cual Escalona es “villa del duque della” (Ruffinato 163), creo que al tratarse de una aposición innecesaria y subjetiva ha de ser interpretada como una especie de “lapsus calami” que sería al mismo tiempo un homenaje más menos consciente al duque, el apreciado amigo y de Juan de Valdés.

comprendida entre 1447 y 1529, hemos de pensar que su fallecimiento, anterior a 1538, no daría muchas facilidades para proponer las Cortes de ese año como referencia para la datación del *Lazarillo*. Como consecuencia lógica debe pensarse entonces que la fecha de la muerte del duque (26 de noviembre de 1529) sería otra fecha *ad quem* de la redacción de los dos trabajos que lo mencionan como tal (el *Lazarillo* y *Doctrina*), distintas ya de *Lengua*, escrito en 1535 y que menciona la ciudad y quizá a don Diego Pacheco pero no ya en su cargo nobiliario.<sup>42</sup> En otras palabras, todas las cercanías entre el duque, Valdés y la novela encajan también con los intereses religiosos de ambos y el contenido ideológico del *Lazarillo*, es decir, con datos que ponen al segundo duque de Escalona en contacto con el *Lazarillo* de manera más próxima que a su hijo y sucesor Diego López Pacheco y Enríquez (1503-1556), tercer duque de Escalona (1529-1556), que sería el personaje histórico asociado a la redacción tardía de la novela. Éste, sin embargo, y a pesar de sus fuertes vínculos con Carlos V, no pudo tenerlos con los alumbrados, ya en trance de desaparición y, por ello, es muy difícil también que fuera el duque al que estaría homenajando el narrador del *Lazarillo*.

Interesa también recordar que Diego López Pacheco y Portocarrero, el segundo duque, presenta además unos sugerentes vínculos con otros momentos o personajes históricos del *Lazarillo* y, por ello, puede pensarse también que éstos son parte del mundo mental de Valdés. Así, por ejemplo, en 1519 el duque fue nombrado caballero del Toisón de Oro por Carlos V, que en 1520 le confirió además el título de Grande de Castilla. Por otro lado, durante la Guerra de las Comunidades intentó (sin éxito) mediar entre los toledanos, liderados por su sobrina María Pacheco, y las tropas del Emperador. Igualmente, prestó al monarca altas sumas de dinero para financiar sus guerras contra Francia, incluyendo la batalla de Pavía (1524). Y especialmente útiles para entender el contexto social del *Lazarillo* son sus lazos con la casa nobiliaria de los Ponce de León, titulares por entonces del condado-ducado de Arcos de la Frontera, casa que se había emparentado don Diego a través del matrimonio de su hija mayor (Franco, 111) y a la que pertenecería el conde de Arcos mencionado en el tercer tratado.<sup>43</sup>

De cara a la datación del *Lazarillo*, el dato referido al conde de Arcos es especialmente rentable, pues los litigios en torno a ese título tuvieron sus momentos más álgidos en torno a los años 1523-1534, es decir, los años que aquí propongo como parte del *Zeitgeist* de la novela.<sup>44</sup> Entre los participantes en dichos litigios, el personaje más interesante para la datación del *Lazarillo* sería el primer duque de Arcos, Rodrigo Ponce de León, fallecido en 1530 y que, a causa del complicado itinerario jurídico de sus dominios, también ostentó el título de conde. Respecto a este contendiente, Vaquero (2008, 64-65) se decanta por la improbabilidad de que él sea el aludido en la novela ya que don Rodrigo vivió principalmente Andalucía. Al mismo tiempo, creo que en esos comentarios me parece que queda implícito que este descarte no debe considerarse definitivo dada

<sup>42</sup> Aunque la identidad concreta del Pacheco de *Lengua* no ha podido confirmarse, tampoco puede descartarse que en realidad se trate de don Diego López Pacheco y Portocarrero, el segundo duque, entre otras razones porque parece ser el más maduro y grave y porque Valdés pone en su boca precisamente la lista de libros religiosos más recomendables (1997, 252).

<sup>43</sup> La cita del *Lazarillo* es la siguiente: “Y súbese por la calle arriba con tan gentil semblante y continente, que quien no le conociera pensara ser muy cercano pariente al conde de Arcos, o, al menos, camarero que le dava de vestir” (Ruffinatto, 200). En este sentido, recojo además una elocuente cita del estudio de Castañeda: “El marqués (de Villena) era a la vez tío y suegro del duque de Arcos. La madre de éste es Beatriz Pacheco, hermana de don Diego. El duque de Arcos casará, a su vez, con Isabel Pacheco, una hija del marqués de Villena, entroncando todavía más ambas casas” (2011, 224 n. 97, y 225).

<sup>44</sup> Sobre el itinerario legal de este título y los litigios que menciono a continuación resulta imprescindible el trabajo de M. del Carmen Vaquero (2008), del que tomo varios de los datos que siguen.

la cercanía de la casa de Arcos con la de Pacheco, es decir, con una familia muy conocida en Castilla. Como dato concreto, sabemos por ejemplo que la casa de Arcos proporcionó ayuda militar al duque de Escalona en varias ocasiones (Castañeda 223-224). Obviamente, este hecho no implica necesariamente que el duque de Arcos haya visitado Toledo, pero tampoco puede excluir que la expresión de la novela no tenga un carácter de dicho popular o que, sobre todo, las relaciones entre ambas familias no fueran conocidas y comentadas en sus respectivos dominios (Franco 111, 129, 133).<sup>45</sup> Entroncar a Juan de Valdés como autor del *Lazarillo* en esta dinámica no es, pues, muy difícil ya que las fechas de los litigios coinciden precisamente con las de su estancia en Escalona y en Toledo, y por lo tanto habría de estar muy al tanto de las relaciones entre las dos casas nobles y de los pleitos acerca del título. Y, por supuesto, no hubiera sido extraño que Valdés y el conde de Arcos hayan podido coincidir en algún momento en el castillo de Escalona. Así pues, con la candidatura de Valdés como referencia y en contra de lo que a veces se ha afirmado, el conde de Arcos existía como título y como persona, y Rodrigo Ponce de León habría sido precisamente su portador legal. De esta manera su fecha de fallecimiento (1530) podría ser otra de las fechas *ad quem* para datar la redacción temprana de la novela.

Si se traen todos estos datos a colación es también porque parece muy claro que, al igual que Juan de Valdés, el autor del *Lazarillo* tuvo que conocer de primera mano la ciudad de Escalona, algo que no está documentado para ningún otro candidato.<sup>46</sup> Al respecto, compensa al menos comentar la descripción de la escena final de primer tratado, cuando Lázaro engaña al ciego para despedirse de él, pues incluye una serie de detalles que muestran un buen conocimiento de la geografía de la ciudad. En efecto, las menciones y alusiones al paisaje urbano de esta localidad y especialmente en lo referido a la escena de los soportales de la plaza no dejan lugar a dudas de que se trata de un conocimiento directo y que, en el contexto que ahora interesa, sólo pudo darse en la persona de Valdés. Como se recordará, una de las peculiaridades de dicho momento es la referencia específica a los pilares, saledizos y soportales del lugar y que tienen un gran parecido con lo que conocemos de la misma.<sup>47</sup> En concreto, me parece seguro que el lugar mencionando por el narrador es el punto de confluencia de varias calles en pendiente en una de las esquinas de la actual Plaza de don Juan Manuel, y que incluso hoy en día siguen formando el arroyo que menciona la novela. De hecho, todo ese punto urbano cuenta con una densa red de alcantarillado que sirve para drenar todo el agua que se acumula allí en días de lluvia y cuyo volumen puede llegar a ser tan alto como

---

<sup>45</sup> Según la opinión del propio duque de Escalona, la casa de Arcos “*es muy antigua y honrrada* en estos reynos y de mucha renta, y por tanto no es justo, ni yo tampoco lo quiero, que el primogénito della tome mi apellido y armas y dexé el de su padre y el de su Casa, ni tampoco sería legítimo que este mismo varón heredase ambas casas, la de Arcos y la mía” (Franco, 111; cursivas mías). Por otro lado, parece que la fama de señor ilustre de don Rodrigo, el último señor feudal de Andalucía, se extendía realmente “por todas partes” (Ruffinatto 76) y que incluso tenía importantes propiedades en Toledo (Calvo 2020, 41-42).

<sup>46</sup> En el caso de Valdés, además de las menciones del *Lazarillo*, contamos con otras dos recurrencias relacionadas con este punto, la primera sería la dedicatoria al duque de *Doctrina*, y la segunda una significativa mención a Escalona en *Lengua* (Valdés 1997, 7 y 184; Martínez Domingo 2023, 221-222).

<sup>47</sup> Los datos que siguen han sido comprobados *in situ*, en un viaje en el que conté con la compañía y asistencia de mi colega y amigo Gonzalo Viñuales, especialista en la España de la Baja Edad Media, y del personal de la concejalía de Cultura de Escalona, especialmente de Rosa M. Vilas, de la Biblioteca Municipal. A todos ellos, desde aquí, expreso mi más sincero agradecimiento. En cuanto al callejero de Escalona, las vías que corresponderían con la escena de la novela, serían las actuales calles Maestro Reollo, el Callejón de los Molineros, y las calles de San Miguel y del Lazarillo de Tormes. En días de lluvia, las aguas de estas calles confluyen en un punto bajo de la Plaza de don Juan Manuel, discurren luego por la calle Reyes de España y van a parar a la Plaza del Salto y por ahí, a través de un desagüe con reja, al Arroyo de La Parra (ver imágenes en el apéndice final).

para formar el arroyo que menciona el narrador y a necesitar un desagüe especial al final de la calle donde se formaría dicha corriente.

Finalmente, por si hicieran falta más datos, compensa añadir que la casa de los Pacheco, que había elegido Escalona como una de sus residencias preferidas, incluía en su mayorazgo las aldeas de Almorox y Hormigos, las cuales, en diverso grado, aparecen vinculadas al argumento del *Lazarillo*. Así en Almorox los Pacheco eran propietarios de algunos viñedos como el que posiblemente inspiró la escena de las uvas del primer tratado de la novela. Dicho lugar, llamado Almoroxuelo en el testamento del duque (Franco, 224) es actualmente una urbanización con el mismo nombre (Almorajuelo). En cuanto a Hormigos y dejando de lado su posible confusión con Torrijos (Martínez Domingo 2023, 222-223), podría haber servido de primer refugio a Lázaro por ser parte del dominio de Escalona, pero Lázaro habría tenido que huir de allí por lo mismo, por no sentirse seguro en él como tampoco se sintió seguro en el castillo del duque.

Como conclusión, creo que puede afirmarse de nuevo que es difícil por tanto pensar que el autor de la novela pueda ser alguien que no haya conocido o residido en Escalona y que la acción no se ubique en esas fechas en las que el duque fuera el protector de los seguidores del alumbradismo que salpica la novela y, por tanto, de las fechas en que Ruiz de Alcaraz y Juan de Valdés residieron en ella. Esto, además, encaja también con la costumbre de Valdés de ubicar sus textos en alguna geografía concreta, como es el caso del viaje a Granada que menciona en *Doctrina* (1997, 9) o sus menciones a Nápoles en *Lengua* (1997, 218, 253, 263).<sup>48</sup> Aplicar todas estas concordancias a alguno de los candidatos asociados a la datación tardía del *Lazarillo* parece una empresa realmente difícil o seguramente imposible.

### “Los cuidados del Rey de Francia”

En cuanto a los “cuidados” de Francisco I y a su validez como referencia para fechar el *Lazarillo*, se han dado dos posturas principales. Por un lado están quienes lo leen de forma literal, es decir, refiriéndose a la complicada situación del rey francés en España tras la derrota de Pavía y a los desvelos de Carlos V por la salud de aquél. Para dicho grupo, esta referencia histórica tendría una validez fija de término *a quo*. Además, para algunos, la fecha concreta en que Francisco I recobró su libertad (12 de marzo de 1526), serviría también como término *a quo* del segundo capítulo de la novela o incluso de toda ella. Para un segundo grupo bien se trata de una expresión popular de algunos refraneros contemporáneos y por ello sería algo más bien impreciso e impropio a la hora de datar la novela, o bien puede admitir una lectura literal pero sólo en función de la cronología interna de la novela y por tanto independiente de las fechas de las Cortes.

Mi postura se alinea de nuevo con la primera lectura, a la que añado algunos matices y datos nuevos. En primer lugar, creo que la frase en sí<sup>49</sup> no implica necesariamente que “los cuidados” ocurrieran en un pasado interno y simultáneo a la acción del segundo tratado. Creo más bien que equivaldría a algo así como “en aquel tiempo” o “en los años del pasado en que serví al

<sup>48</sup> Es también ésta otra explicación válida para el caso de “La Sagra”, la comarca toledana que aloja el quinto tratado. En otras palabras y a no ser a no ser que se trate en efecto de una experiencia biográfica, resulta muy difícil entender la presencia de localidades importantes como Salamanca o Toledo junto a otras secundarias o incluso minúsculas como Escalona, Torrijos/Hormigos, La Sagra o Almorox. Al respecto podría preguntarse si hay otro candidato a la autoría del *Lazarillo* que combine en sus obras la presencia de todas y cada una de estas localidades, o, al menos, de las que más espacio ocupan en la novela. De nuevo, creo que la presencia combinada de lugares como Escalona, Toledo, la Sagra o Almorox, nos llevan a Juan de Valdés y no a cualquier otro candidato a la autoría del *Lazarillo*.

<sup>49</sup> “Y así sería, porque cierto, en aquel tiempo, no me devían de quitar el sueño los cuidados del rey de Francia”; (Ruffinatto, 183)



clérigo de Maqueda no me debían de quitar el sueño los cuidados del rey de Francia,” refiriéndose a las atenciones al prisionero o a las preocupaciones de y/o por la prisión del rey francés en Madrid. En otras palabras, la primera parte de esa frase (“en aquel tiempo”) se estaría refiriendo al pasado ficcional y la segunda (“no me debían de quitar el sueño los cuidados presentes del rey de Francia”) al hecho histórico y extradiegetico, vivido en el presente por el narrador. Esta lectura serviría efectivamente para fechar la redacción de ese capítulo y creo que de todo el libro en torno a 1525 y a la estancia del rey francés en Madrid. En cuanto a otras posibles y distintas lecturas, y en concreto a la presencia de esta expresión en algunos refranes, ya comentó Asensio que algunos de ellos son sólo citas parciales del *Vocabulario* de Correas y que éstas no mencionan explícitamente al rey (1992, 113). Igualmente, frente a las propuestas de que “cuydados” podría referirse también a las preocupaciones del propio rey francés y produciría así una frase de ambigüedad irresoluble, parece más bien un desenfoque narratológico pues esta expresión sintoniza mejor con el triunfalismo del narrador desde el epicentro narrativo que es el Toledo imperial. Con estos datos podemos asegurar entonces que este indicador no sería concluyente pero también es cierto que desde el punto de vista narratológico parece más propio aplicarlo a la primera opción que a la segunda, es decir, vincularlo al contexto de prisión histórica del rey más que a otra diferente.

Por otro lado, esa lectura literal y displicente hacia Francisco I parece entenderse mejor en función del cambio de percepción que en torno al rey francés estaba ocurriendo en España en los años de las Cortes de 1538-39. En efecto, si antes de esas fechas la opinión sobre Francisco era sobre todo negativa a causa de sus alianzas con los enemigos del Emperador, las cosas parecen cambiar alrededor de 1538 y en particular a partir de las jornadas de Aigues Mortes, en julio de 1538, cuando los dos monarcas se reunieron en actitud fraternal y conciliatoria. Así, según Sánchez Montes, la convocatoria para las Cortes de 1538-39 se acabó llevando a cabo en el marco de la amistad hispanofrancesa, y a Francisco I se le llegó a llamar “nuestro muy caro y amado hermano” (623-624). Dicho de otro modo, si tal era la percepción general del monarca francés hacia 1538, que eran fechas en las que Valdés no se encontraba ya en España, no parece que concuerde con ella el desdén perceptible en la expresión de Lázaro en el segundo tratado de la novela. En este sentido, para datar el relato debemos pensar de nuevo más en el *Zeitgeist* de 1525 que en el de 1538-39, cuando la consideración de Francisco I como enemigo del Emperador admitiría mejor ese despecho irónico de la voz de Lázaro.

Igualmente interesante para proponer la candidatura de Juan de Valdés y con ello la datación temprana de la novela, es recordar que, como ocurre con Carlos V, el monarca francés es también uno de los motivos recurrentes en la prosa del humanista conquense. En este sentido el hecho de que Carlos V y Francisco I formen una especie de binomio común al *Lazarillo* y a Valdés, puede ser otro indicio nada ligero de su pertenencia al mismo imaginario autorial.<sup>50</sup> Por mencionar brevemente algunos casos, en *Lengua* Pacheco lanza una afirmación paradójica en clave de hipérbole, asegurando que si Valdés se dedica ahora a defender a los frailes, él también puede pasar a defender al rey de Francia.<sup>51</sup> Sabemos también que en torno a los años de la redacción de *Lengua*, las hostilidades y traiciones del rey de Francia seguían siendo habituales, como ocurrió por ejemplo con los hechos que siguieron a la paz de Cambrai (1529) y que acabaron desembocando en la

<sup>50</sup> En concreto, éste sería uno de los puntos de coincidencia más interesante entre Juan y su hermano Alfonso, en cuyas obras ambos monarcas son también otra de las parejas recurrentes. Al respecto, puede ver se Caballero 1995, en particular 236-238, 328-359 y 489-504. Sobre la posible colaboración entre Juan y Alfonso de Valdés en la redacción del *Lazarillo*, ver n. 9.

<sup>51</sup> Me refiero a la frase ya citada anteriormente: “Ya, ya, no curemos de más; pues vos defendéis a los frailes, yo quiero de oy más defender la causa del rey de Francia contra el emperador (Valdés 1997, 227).”

invasión francesa del Milanesado (Valdés 2022, 305, n. 95.468). Finalmente, Montesinos (cxv) asegura también que había una enemistad común de los cortesanos del Emperador hacia Francisco I e ilustra esta afirmación con citas o menciones a los dos hermanos Valdés, cuyas quejas contra el rey de Francia son relativamente frecuentes.

En resumen, puede afirmarse que este indicador no sirve de manera concluyente para la datación de la novela, seguramente por la ambigüedad irreductible contenida en la expresión correspondiente. Pero, al mismo tiempo, también es cierto que narratológicamente funciona mejor la opción de la lectura literal que ubica esa escena hacia 1525 ya que esta visión irónica o casi despectiva hacia Francisco I parece corresponderse más bien con los momentos previos a las Cortes de 1538-39. Para la candidatura de Valdés se da la ventaja adicional de que ese mismo distanciamiento es el mismo que se desprende de los textos, relativamente numerosos, en que Juan de Valdés menciona al monarca galo.

### Entre las conclusiones y la narratología

Como cierre a lo dicho hasta ahora, presento a continuación un cuadro que contiene los criterios o indicadores comentados a propósito de la datación de la novela y en el que se cruzan con las dos dataciones defendidas por la crítica. La presencia positiva del indicador en cada una de las dataciones se señala marcando con una X el interior de la celda correspondiente y su ausencia dejando la celda vacía. En algunos casos, cuando el indicador no puede ser descartado completamente por presentar algún indicio de probabilidad, la X se flanquea con sendos signos de interrogación; al respecto hay que notar que en todos los casos recogidos aquí esa menor probabilidad afecta siempre a la propuesta de la datación tardía. Cuando me ha parecido relevante, en el cuadro se añaden además algunas notas muy sintéticas referidas a los matices de las lecturas de esos criterios por las propuestas correspondientes. Ése el caso de la distinción entre la interpretación literal o irónica de alguno de los criterios, del recurso a la permanencia del criterio en el imaginario colectivo o, también, de la necesidad de un “anacronismo brusco” a la hora de aceptar la cronología interna de la novela. En algunos casos, esa terminología se aclara en la explicación que sigue al cuadro. Con estas precisiones, el cuadro resultante sería el siguiente (cuadro 1):

Cuadro 1

	<b>Criterio</b>	<b>Datación temprana (1525-1529)</b>	<b>Datación tardía (1538-1550)</b>
<b>1</b>	<i>Insigne ciudad de Toledo</i>	X	
<b>2</b>	Intertextualidades específicas ( <i>directe/indirecte</i> )	X	
<b>3</b>	Ausencia de América	X	
<b>4</b>	Mendicidad foránea (como hecho histórico)	X	
<b>5</b>	Alumbrados	X	
<b>6</b>	Escalona y su duque	X	
<b>7</b>	<i>Zeitgeist</i> de las cortes previas (1523 y 1537)	X	¿X?
<b>8</b>	Conde de Arcos	X	¿X?
<b>9</b>	Aposentos	X	¿X?

10	Numismática (el ducado de a dos, el marco de oro)	X	¿X?
11	Mendicidad foránea (como hecho narratológico)	X (anacronismo leve)	¿X? (Anacronismo brusco)
12	El “victorioso Emperador”	X (lectura literal o irónica)	¿X? (Ironía obligatoria)
13	Rey de Francia	X (simultaneidad con la narración)	X (obligatoria permanencia larga en el imaginario colectivo)
14	Fiestas y regozijos	X	X (menos triunfalistas y celebrativas que en 1525)
15	Trigo y sequías	X	X

Con todos estos datos a la vista podrían deducirse lo siguiente:

En primer lugar, queda claro que algunos de los indicadores (núms. 1-6) sólo se ratifican en la datación temprana de la novela. Entre ellos se incluyen algunos realmente puntuales como pueden ser los referidos al vocablo *insigne* o al binomio *direte/indirete*, y otros más bien generales o contextuales, como el referido a la ausencia del imaginario americano. Esa combinación de lo puntual con lo contextual es, sin embargo, una buena prueba de su unicidad, es decir, de su carácter excluyente para la segunda datación, la cual no podría justificar la ausencia de esos indicadores en un texto redactado entre 1539 y 1546-1550. Como ejemplo, hasta ahora sólo la candidatura de Juan de Valdés, representante de la fechación temprana, ha podido documentar el conocimiento del autor de la ciudad de Escalona y su cercanía con el marqués de Villena y el mundo de los alumbrados. Igualmente, las menciones a América en los escritos de Valdés son más bien parcas y generales, y se corresponden sin duda con los primeros momentos de la Conquista.

En cuanto al segundo grupo de criterios (núms. 7-10), éste se caracteriza por la presencia confirmada del indicador en la datación temprana y su improbable aunque no imposible presencia en la datación tardía. En general, en estos casos la documentación favorable a la datación tardía es más bien débil y su consistencia es mucho menor que la referida a la temprana y, a menudo, ha de entenderse mejor como una generosa concesión a una posibilidad más bien remota. Es el caso, por ejemplo, de lo referido a la presencia del *Zeitgeist* del *Lazarillo* en el cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1523, presencia mucho más evidente que en el cuaderno de las Cortes de Toledo de 1537. Lo mismo puede decirse acerca de la circulación del ducado de a dos como moneda física y no como simple unidad monetaria; dicha circulación resulta muy improbable después de 1540 y por ello de difícil convivencia histórica con el desfile de los pobres de 1546. Finalmente, y como ocurría en el primer grupo, en este caso se da también la presencia de algún criterio vinculado a la biografía de Juan de Valdés, como es el referido al conde de Arcos mencionado en la novela y a los aposentos de la “gran corte” en Toledo, aposentos que seguramente Juan y Alfonso de Valdés conocieron en primera persona.

Si se quiere, más polémico puede resultar el tercer grupo de criterios (núms. 11-13), es decir, el acompañado de algunas matizaciones aclaratorias por tratarse de indicadores igualmente presentes en ambas dataciones pero que pueden contener cierto grado de ambigüedad. Sin

embargo, la documentación al respecto tampoco desautoriza la datación temprana del *Lazarillo*. En este sentido, una de las aportaciones claves de mi trabajo habría sido la relectura de lo referido al castigo de los pobres del tercer tratado, relectura que mostraría que ese castigo no pudo ocurrir en 1546 y que, si ocurrió, tuvo que ser muchos años antes por referirse a un tipo de pobres diferente y también porque ese tipo de penas ya había sido previsto en Cortes anteriores a las de 1538-39. Además, la ubicación de este castigo en 1546 implicaría un serio anacronismo incluso para quienes defienden la fechación tardía ya que no parece muy coherente sostener que el argumento concluya en el séptimo tratado con la alusión a las Cortes de 1538-39, y en el tercer tratado se nos remita a un hecho de 1546 como momento previo a la celebración de esas Cortes. Obviamente, este serio anacronismo puede ser lícito en la ficción literaria, pero también parece contravenir la linealidad general del relato. Como alternativa, con la datación temprana ese anacronismo sería mucho más débil y casi inexistente ya que las Cortes y el castigo no coincidirían en el tiempo narrativo pero sí en el tiempo histórico, es decir, en el año concreto de 1525. Esto ocurriría también con el caso de los “cuydados del rey de Francia,” criterio que para verse cumplido en 1538-39 necesita demostrar su pervivencia en el imaginario colectivo, una demostración que no siempre ha resultado convincente.

Hay que decir también que el debate acerca de alguno de estos criterios se ha debido al tipo de problemáticas que implican y que están muy entrelazadas con lo que es propio de la complejidad de lo literario. Así, si en lo referido a la mendicidad y al rey de Francia puede detectarse la dialéctica entre historia y ficción, en lo referido al “victorioso Emperador” y a las “fiestas y regozijos” la datación tardía a menudo sólo ha podido explicarlo acudiendo al carácter irónico de esas presencias. Personalmente creo además que esa lectura irónica del adjetivo “victorioso” es el fondo imposible pues ningún enunciado irónico puedo prescindir de una lectura literal de aquello a lo que se refiere (Schoentjes 68). En otras palabras, incluso si se tratase de una consideración irónica de Carlos V, lo más probable es que ese adjetivo siguiera remitiendo a la victoria imperial de Pavía, es decir, a un hecho de 1525 y no de 1538-39. Por ello, y aunque se trate de una hipótesis más bien sutil, es probablemente en 1539 se hubiera usado otro adjetivo para ironizar sobre la trayectoria militar del César.

Creo demás que la datación temprana es también narratológica y biográficamente más viable. En efecto, dado que todos los criterios señalados, tanto los puntuales como los contextuales, pueden localizarse y documentarse sin mayores problemas en torno a 1525 y no, por ejemplo, en torno a 1538-39 o 1546-50, lo más lógico es pensar que el narrador redactó su novela en torno a este año concreto y que ese ambiente de cercanía que transpira el tono de la novela se corresponde mejor con la inmediatez existente entre el narrador y todas esas referencias históricas. La datación tardía necesitaría del tono erudito y mucho más libresco y hasta didáctico que suele ser propio de la novela histórica o legendaria, un tono que en el *Lazarillo* me parece completamente ausente. Esta cercanía es la que puede deducirse también de lo implícito en la expresión “como V. M. avrá oydo” (Ruffinatto, 247), con ese futuro perfecto que parece indicar una relativa pero clara proximidad con los “regozijos” y que, por tanto, hay que ubicar muy cerca del hecho histórico de las Cortes. Por ello, estas Cortes sólo pueden ser las de 1525, ya que la propuesta a favor de las Cortes de 1538-39 implicaría el desplazamiento de la redacción de la novela hacia 1550, es decir, unos doce años después de la celebración de esas Cortes, cuando ese “avrá oydo dezir” (Ruffinatto, 247), se nos antoja prácticamente imposible.

## Toledo 1526, entre La Sagra y Granada

Con todos los datos presentados hasta ahora y teniendo en cuenta que la mayoría de esos hechos puntuales coinciden en 1525 y que otros no puedan extenderse más allá de 1530, la propuesta de la autoría de Valdés vuelve a encajar en este marco temporal, pues también sabemos que Juan de Valdés salió de España hacia octubre de 1529 y que pasó el resto de su vida ya en Italia. Al mismo tiempo esta fecha *ad quem* de 1529, podría retrotraerse un poco más, aunque personalmente prefiero seguir pensando en 1529 como fecha última más segura. De todos modos, también parece justo reivindicar que otra de las fechas *a quo* clave podría ser la del 21 de febrero de 1526, que es la fecha en que Valdés pudo abandonar la Sagra solo o junto a su hermano y al resto del séquito de Carlos V, y por tanto explicar así la referencia en la novela a esa comarca toledana. Y ya que esta segunda estancia de Carlos V en la Sagra fue más extensa y estuvo bastante volcada con la diplomacia extranjera (Foronda 1526, febrero), creo que lo lógico es que Alfonso de Valdés en cuanto secretario de cartas latinas y Juan como acompañante de su hermano formaran parte del séquito del rey. Esta opción respecto a la Sagra me parece más viable que la alternativa, que ubicaría la estancia de Juan en esa comarca junto al séquito del rey alrededor del 2 de septiembre de 1525, es decir, ya concluidas las Cortes de ese año, pero que fue realmente una estancia muy corta de poca o nula trascendencia diplomática. Respecto a esta fecha de febrero de 1526 como fecha *a quo*, la fecha *ad quem* correspondiente podría estar comprendida entre febrero de 1526, que sería cuando Juan seguramente regresase a Toledo, y el verano de ese mismo año, que sería cuando pudo tener lugar su viaje a Granada (Valdés 1997, 9) para unirse allí a su hermano Alfonso o al séquito de Carlos V una vez celebradas sus bodas con Isabel en Sevilla en marzo de 1526. Y dado que, al contrario de lo que ocurre con Escalona o Toledo, ni Sevilla ni Granada aparecen mencionadas en el *Lazarillo* y que *Doctrina* apareció en enero de 1529, lo mejor es suponer que la redacción de la novela habría ocurrido en “esta ilustre ciudad de Toledo” (cursivas mías) y habría sido posterior a alguno de los dos viajes de Carlos V a la Sagra pero anterior al viaje de Juan a Granada y en todo caso anterior también a la redacción de *Doctrina*, ocurrida en los últimos meses de 1528. Con algunos matices y pequeñas discordancias, éstos son los años que en general defiende la datación temprana de la novela y que creo que hasta aquí ha quedado suficientemente justificada.<sup>52</sup> Con todos estos datos y con algunos otros de igual interés,<sup>53</sup> y a

<sup>52</sup> Así, esta fechación descartaría casi automáticamente las candidaturas de Fernando de Rojas (¿1465?-1541), Sebastián de Horozco (1510-1579) y Juan Arce de Otálora (¿1515? -1562), pues sus edades por entonces no parecen avalar una obra semejante. La misma datación dejaría salva, aunque sólo parcialmente, la de fray Juan de Ortega (¿1485?-1567), la de Diego Hurtado de Mendoza (1503-1575) y, por supuesto, la de Alfonso de Valdés (¿1500?-1532). El problema para los candidatos de este “grupo superviviente” es que no cumplirían la mayoría de los criterios que no fueran propiamente cronológicos.

<sup>53</sup> Me estoy refiriendo ahora al total de las aportaciones de Asensio, Calvo López, Gómez-Menor, y Cotarelo, que proponen también la datación temprana de la novela. Así, para Asensio esas fechas serían los primeros meses de 1526 como fecha *ad quem*, cuando ocurre la marcha de Madrid del rey francés (12 de marzo de 1526) y la del 24 de febrero de 1525, que se correspondería con la de la victoria de Pavía (1992, 114). Según mis estimaciones, esta fecha *a quo* habría que adelantarla unos meses, hasta el 11 de agosto de 1525, fecha de la procesión de pobres por Toledo, cuatro días después del pregón del cuaderno de Cortes de 1525. En el mismo sentido apunta Calvo López, para quien de la biografía de Valdés se deduce que la novela sólo pudo escribirse “durante los diez meses que [Valdés] residió en Toledo, entre 1525 y 1526” (2024, 270). Inteligente me parece la propuesta de Cotarelo, que fecha la redacción de la novela en el intervalo entre el 27 de abril de 1525 y el 23 de diciembre de 1526, que son las fechas respectivas de la primera y la segunda entrada de Carlos V en Toledo, pues, obviamente, cuando el narrador no especifica el ordinal de la entrada del Emperador en la ciudad es porque sólo se había producido la primera de ellas (cit. Asensio 1992, 112). En cuanto a los datos de Asensio, descarto la fecha de la batalla de Pavía (febrero de 1525) ya que me parece que la redacción de la novela siempre tiene que ser posterior a la conclusión de las Cortes en agosto de 1525.

merced también de lo que revelen investigaciones posteriores, el cuadro resultante de las fechas *a quo* y *ad quem* del *Lazarillo* sería el siguiente (cuadro 2):

Cuadro 2

Fechas <i>a quo</i>		Fechas <i>ad quem</i>		
1525	1526	1526	1527-1528	1529
Salida de Francisco I de Madrid (12 de marzo)	Segundo viaje de Carlos V a La Sagra (12-21 de febrero)	Salida de Carlos V el 21 de febrero desde Illescas hacia Sevilla, para su boda con Isabel de Portugal	Redacción de <i>Doctrina</i> (seguramente 1528)	Aparición de <i>Doctrina</i> (enero)
Primera entrada de Carlos V en Toledo (25 de abril)	¿Marcha de la “gran corte” de Toledo? (hacia el 24 de febrero)	Salida de Juan de Valdés de Toledo hacia Granada (verano)		Marcha de Juan a Italia (octubre/noviembre)
Conclusión y Pregón del cuaderno de Cortes de Toledo de 1525.	Salida de Carlos V el 21 de febrero desde Illescas hacia Sevilla, para su boda con Isabel de Portugal	Segunda entrada de Carlos V en Toledo (23 de diciembre)		Fallecimiento del duque de Escalona (1529) y del conde de Arcos (1530)
Cortes de Toledo (7 de agosto)		Estancia de Carlos en Granada, después de su boda con Isabel de Portugal (junio-diciembre)		
Procesión (¿histórica?) de los pobres castigados en Toledo (11 de agosto)				
Primer viaje de Carlos V a La Sagra (2 de septiembre)				

Aunque, dada la ausencia de bastantes datos al respecto, las conclusiones en cuanto a la datación más o menos precisas de la novela en función de este cuadro serán siempre aventuradas y falibles, sí creo que puede sostenerse alguna hipótesis más o menos viable. Por ahora, la más plausible para mí, sería la de tomar la segunda estancia de Carlos V en la Sagra, es decir la de febrero de 1526, como término *a quo* de la redacción de la novela, ya que de otra manera me resulta muy difícil justificar la presencia de la mención a esa comarca en el episodio del buldero. De la misma manera, como término *ad quem*, propondría el del comienzo del viaje de Juan de Valdés a Granada, en verano de ese mismo año. Durante esos meses, que Valdés residiría en Toledo, habría completado su manuscrito, que habría llevado a Granada o habría entregado a

Miguel de Eguía, quien por esas fechas estaba también en Toledo imprimiendo bulas o publicando libros como el *Libro del muy esforzado e invencible cavallero Partinuples* (1526), el *Cancionero* de Ambrosio Montesino (1527) o el *Sacramental* de Clemente Sánchez Bercial (1527).<sup>54</sup> También pudo ocurrir que, meses más tarde y con Juan ya de vuelta de Granada y en Alcalá, Eguía hubiera recibido el manuscrito de la novela y también el de *Doctrina*, que aparecería en la misma imprenta que lustros más tarde, en 1554, iba a publicar una de las cuatro primeras ediciones del *Lazarillo*.

## Y dos apéndices

Para cerrar el artículo añado finalmente dos apéndices que, desde otros puntos de vista, insisten en la probable autoría de Juan de Valdés y que, por razones de espacio y por su propia elocuencia, prefiero presentar con suma brevedad. En primer lugar selecciono varias citas de una serie de documentos legales de la familia Valdés que, cuando menos, permiten proponer una mayor carga autobiográfica para el *Lazarillo*, y esto a veces hasta extremos que podemos calificar de “perturbadores” por cuestionar algunas interpretaciones hasta ahora inamovibles.<sup>55</sup> Éste sería por ejemplo el caso de la vinculación de los Valdés con la parroquia de san Salvador de Cuenca ya que la cita correspondiente podría hacer pensar que esa parroquia y las casas vecinas constituirían un trasunto de la parroquia toledana de san Salvador y de sus edificios colindantes. Algo semejante podría ocurrir con el nombramiento de Juan de Valdés como administrador del hospital y la ermita de san Lázaro, nombramiento que podría acabar de explicar el significado del nombre del protagonista. Por ahora, y a la espera de ulteriores investigaciones, parece mejor dejar estos datos aquí y ofrecerlos como una interesante y nada prescindible hipótesis. El segundo apéndice lo constituyen la serie de fotografías del plano y de la ciudad de Escalona ya mencionada en este artículo y que creo que muestra el conocimiento efectivo de los mismos por parte del autor del *Lazarillo*.

### Los documentos de los Valdés

En cuanto a los documentos de la familia Valdés, el primero es de fecha incierta pero debe haber sido redactado entre 1529 y 1534. Se trata de una carta-poder por la que Andrés de Valdés, el hermano de Juan, traspasa a unos terceros llamados Alonso Ranco y Andrés García las prerrogativas de su hermano Juan para recibir las limosnas que le correspondían a éste por sus cargos como administrador del Hospital de san Lázaro. En esta cita y en las siguientes escribo en cursiva los momentos que creo que mejor pueden vincularse al argumento del *Lazarillo*:<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> Como quizá se haya notado hasta aquí, el insertar a Valdés en estos momentos ligados al *Lazarillo* está ayudando a recuperar algunos de los periodos de su propia vida que hasta ahora han permanecido ocultos, como son los años que van desde su Escalona hasta su viaje a Granada y su arribo a Alcalá, es decir, los años 1524 a 1527, que son los que están ocupando estas páginas y los que estarían explicando la génesis y escritura del *Lazarillo*.

<sup>55</sup> Apunto que las citas se reproducen manteniendo el texto la ortografía original y que, por ello, presentan algunas erratas y omisiones de menor importancia y que se señalan o corrigen oportunamente.

<sup>56</sup> Aunque no ligado al argumento del *Lazarillo*, interesante es también otro texto que ubica a Juan en Cuenca en el año 1521. Se trata de un acuerdo comercial entre él y uno de los vecinos de Verdelpino: “Juan de Vadlés, el mozo. Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo, Juan de Valdés, mozo vecino de Verdelpino, jurisdicción de la noble ciudad de Cuenca, conozco que me obligo (...) a dar a vos, Alonso ruiz, escribano ublico, tres fanegas de trigo puro, limpio, a 20 de junio de 1521 (Martínez Millán, 49).

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo, Andrés de Valdés, v° e Regidor de la muy noble e muy leal cibdad de Cuenca, en nombre de Juan de Valdés my hermano, *Mayoral de las Casas e Ospitales de San Lázaro*, de la ciudad de Cuenca e su Obispado, por virtud del poder que del dicho Juan de Valdés tengo para administrar las dichas Casas e Ospitales o cobrar sus rentas segund que pasa el dicho poder ante Juan del Castillo, escribano público desta cibdad de Cuenca yusu escrito, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder segund que lo tengo del dicho Juan de Valdés a vos Alonso, Ranco e Andrés García, criados e familiares de *las dichas Casas e Ospitales del Señor Sant Lázaro*, que estays absentes para que podáis pedir e demandar las limosnas *que las buenas gentes dan al Señor Sant Lázaro* e a sus pobres por todas las ciudades e villas en seguro de todo el Obispado de Cuenca (...) otorgada e dada en la muy noble cibdad de Cuenca a once días del mes de enero del aó 1534, siendo testigos rogados Gonzalo de Castro (pintor) y el dicho Andrés de Valdés, lo firmon de sy nombre con el dicho Juan del Castillo (Martínez Millán, 74-75).

El siguiente, también de tipo comercial, informa que dichas mayordomías le fueron concedidas a Juan por el Emperador, algo que lógicamente explica la veneración por aquél que de hecho tuvo Juan. Alude también al mundo de las limosnas y la caridad cristiana y que no sería difícil tampoco de vincular al argumento de la novela:

Sepan quantos esta carta de poder e sostytucion vieren cómo A. Dde Valdés v° e Reg de la muy noble e muy leal cibdad de Cuenca, en nombre de Juan de Valdés, my hermano, *contino de Su Magestad, mayordomo de las casas e Ospitales de Sant Lázaro* deste Obispado de Cuenca, en virtud del poder que del tengo que es escrito en papel signado ante Juan del Castillo, escribano público ques del tenor siguiente: “Sepan cuantos esta carta de poder vieren cómo yo, Juan de Valdés, natural de la cibdad de Cuenca y estante en ella, otorgo e conozco e digo que por quanto *el Emperador nuestro señor me hizo merced de la Mayoralía de las Iglesias e Ermitas de Sant Lazaro* deste Obispado de Cuenca por renunciación que me hizo Fernando de Valdés, mi señor e padre segund se contiene en la merced que me fue hecha (...) para que por my y en my nombre e como yo mismo podays tomar e aprender la posesión de las dichas Ermitas o de cualquiera dellas e reabrir e cobrar las limosnas e mandas e ventas pertenecientes a las dichas Ermitas e gasteys lo que para el uso de los pobres e qualquiera cosa fuera menester... veinte dos días del mes de setiembre e al año de N NSJ de mil quinientos e veinte e nueve” (Martínez Millán 75-76).

El documento que sigue, con alguna errata en su reproducción, es parte de un contrato de casamiento de 1544 de Juan Alfonso de Valdés (familiar de Juan) con María de Salazar, la prima de éste, que dicen pasar a su hijo Juan:

nuestros bienes raíces ynmuebles y otros qualesquiera que en tercio y quinto de todos presentes tenemos e en yn tercio y quinto de todos (...) El cual señalamos en el heredamy° [heredamiento] de Verdelpino, *casas, tierras, heras y solares, huertos, molinos y palomar* todo aumentándose que lo tenemos y poseemos agora y *lo tuvieron y poseyeron nuestros antecesores de quien nosotros tenemos tytulo y vlason* (Martínez Millán 40).

Pero quizá el más interesante sea el referido a la iglesia de san Salvador, que está fechado en 1531 y que registra la compraventa de unas casas al lado del templo conquense. En concreto se



trata de la compra que Andrés de Valdés, el herando de Juan y Alfonso, hace a un sacerdote de unas casas que éste tenía en la parte izquierda de la parroquia, y que Andrés agrega a su casa principal para mejorar su propia vivienda. Las cercanías con la situación de la casa del arcipreste de la novela saltan a la vista, ya que, según Lázaro, el arcipreste de San Salvador “hízonos alquilar una casilla par de la suya; los Domingos y fiestas casi todas las comíamos en su casa” (Ruffinatto, 244). El contrato empieza con las palabras del vendedor, el sacerdote que en un momento dice que

otorgo e conozco que vendo e robro e doy e cedo e traspaso por juro de heredad para agora e para siempre jamás a vos el noble Andrés v° y regidor de la noble ciudad de Cuenca que absente estades para vos e para vuestros hijos e herederos e sucesores que vos vinieren e los tuvieredes e vieredes e de vuestros bienes ovieren de aver o eredar unas casas de moradas *que yo tengo e poseo en esta ciudad de Cuenca en la Plazeta de San Salvador junto a las casas que fueron del Sr. Hernando de Valdés que santa gloria haya, que han de la una parte la casa vieja que dije del Sr. H. de Valdés, que santa gloria aya, e a la otra parte el corralejo de los Olivares ... las cuales dichas casas e my a vos vendidas e vos my compradas por precio de costa de 20000 mds será entendido e se entiende* (Martínez Millán, 42; cursivas mías).

Esta singular coincidencia está también corroborada por el contrato de casamiento entre los ya citados Juan Alfonso de Valdés y María de Salazar, firmado en 1544. En él se afirma que la familia vive en “nras [nuestras] casas principales en que nosotros al presente bibymos que son *en frente de Sant Salvador con todo lo a ellas anexo y conexo y con todo lo mejorado en ellas* (Martínez Millán, 58; cursivas mías). Podría afirmarse entonces que esta ubicación de las casas de los Valdés al lado de la iglesia de san Salvador en Cuenca sería otra “coincidencia casual” entre el *Lazarillo* y la biografía y los textos de Juan de Valdés. Llegado a este punto y si sumamos ésta al resto de las “coincidencias” comentadas en éste y en otros trabajos similares, cada vez cuesta más aceptar que Juan no fuera verdadero autor del *Lazarillo*. Estaríamos sencillamente ante un buen ejemplo del principio de economía de Ockham, según el cual “pluralitas non est ponenda sine necessitate,” es decir, que la pluralidad no deber formularse sin necesidad o, en otras palabras, que la respuesta más sencilla suele ser la más acertada.

### Los pilares y las calles del arroyo de Escalona

Las cuatro imágenes que siguen se corresponden con los lugares concretos donde habría ocurrido la escena final del primer tratado, es decir, la de la venganza de Lázaro contra el ciego en la plaza de Escalona y en una tarde de fuerte lluvia. La identificación de las imágenes es la siguiente:

Imagen 1: Plano actual del centro urbano de Escalona, en el que se marcan en azul las calles que llevan el agua hasta el lugar de las pilastras.

Imagen 2: Plaza principal de Escalona, en 1914, en la que, al fondo y detrás del cruceo, puede notarse la hondonada que forman las calles que convergen en la plaza, y las pilastras y saledizos del edificio central. En 1914 dicho edificio se correspondía con el Ayuntamiento y en la actualidad se corresponde con la Biblioteca Municipal.

Imagen 3. Punto de la plaza donde confluyen en pendiente las calles que en días de lluvia llevan el agua hasta ese punto, el cual, a su vez, la canaliza por la actual Calle de los Reyes de España.

Ésta sería la zona donde se habría formado el punto “más angosto” del arroyo. Debe notarse la capacidad o magnitud de los colectores, ubicado uno en primer plano y el segundo detrás del paso de cebra. En esta imagen justo al lado de la pilastra, puede notarse parte del conjunto escultórico formado por el ciego y Lázaro; en la imagen la escultura de Lázaro está oculta por la pilastra. Imagen 4. Calle de los Reyes de España que recoge todo el caudal que daba origen al arroyo del que habla el *Lazarillo*. Puede notarse también el canaleta que lleva el agua que no ha podido ser recogida por los colectores.

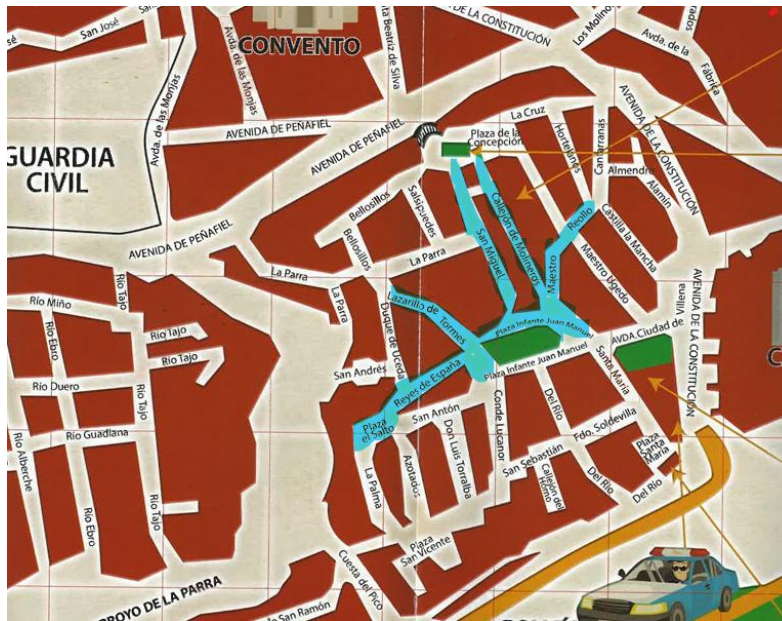


Imagen 1



Imagen 2

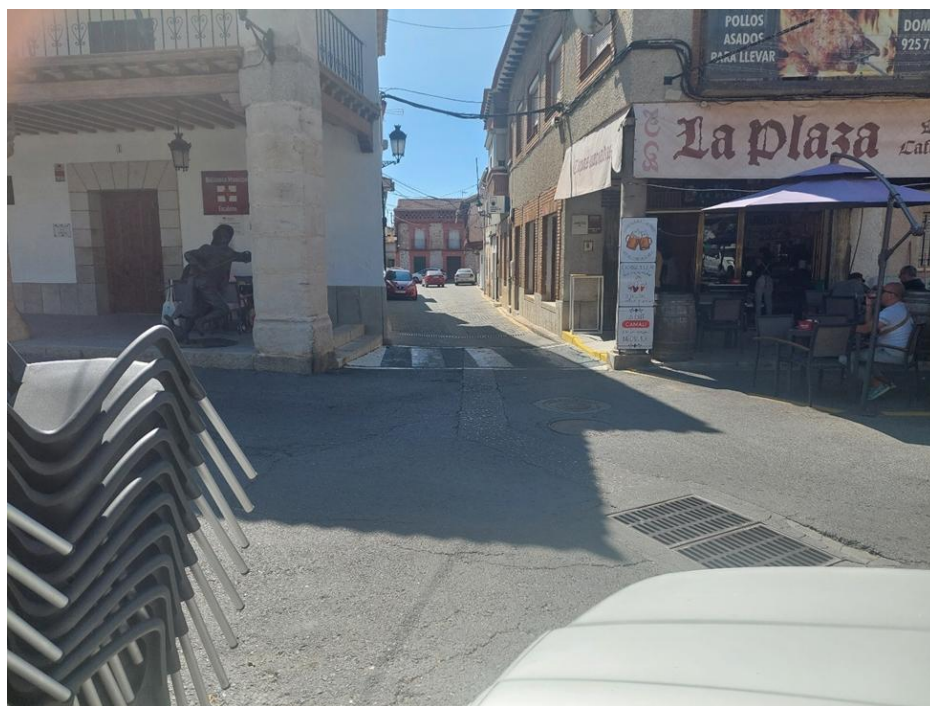


Imagen 3

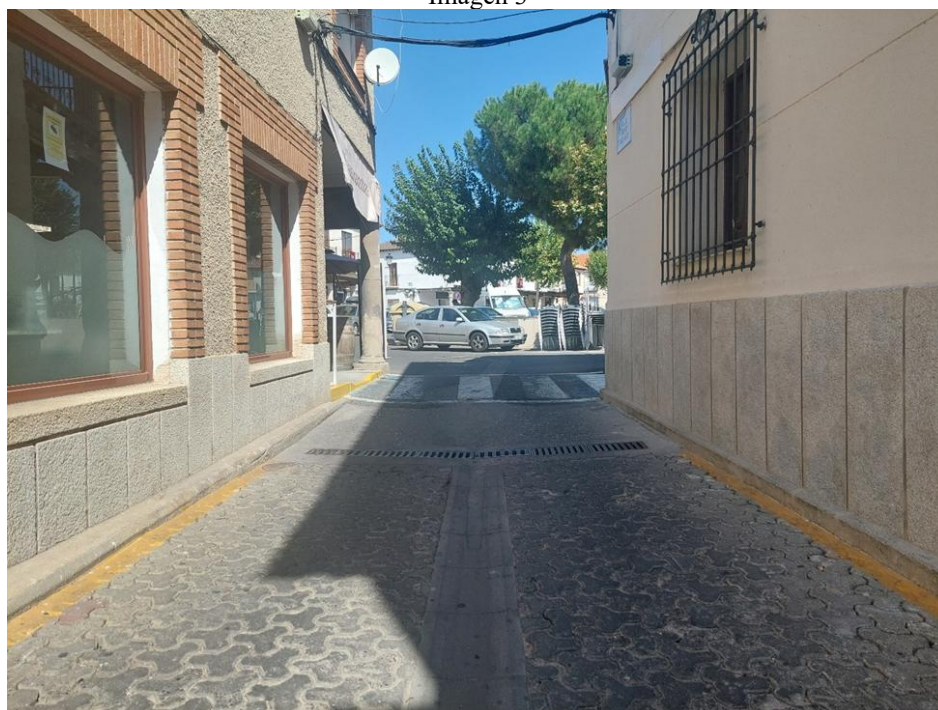


Imagen 4

**Obras citadas**

- Anes, Gonzalo, et al. "Monedas hispánicas 1475-1598." *Catálogo exposiciones del Banco de España*. Madrid: Banco de España, 1987.
- Asensio, Manuel J. "La intención religiosa del *Lazarillo de Tormes* y Juan de Valdés." *Hispanic Review*, 27:1 (1959), 78-102.
- . "El *Lazarillo* en su circunstancia histórica." *Revista de Literatura* 54.107 (1992): 101-128.
- Caballero, Fermín. *Alonso y Juan de Valdés. Conquenses Ilustres. Tomo IV. Edición facsímil del original publicado en 1875*. Ed. Miguel Jiménez Monteserín. Cuenca: Ayuntamiento de Cuenca. Instituto Juan de Valdés, 1995.
- Calvo López, Mariano (ed.). *Lazarillo de Tormes. Una novela en busca de autor*. Almud, 2020.
- . "Juan de Valdés, autor del *Lazarillo de Tormes* y la génesis de la novela (1525-1554)". *Lemir* 28 (2024): 261-284.
- Canet, José Luis (ed.). *Tragicomedia de Calisto y Melibea (La Celestina)*. Valencia: Universidad, 2020.
- Cáseda Teresa, Jesús F. "Alumbradismo en el *Lazarillo de Tormes*: del ciego que le 'alumbró,' al clérigo de Maqueda y fiscal de la Inquisición Diego Ortiz de Angulo." *Artifara* 22.2 (2022): 105-110.
- . "No hubo Cortes en Toledo en tiempos del *Lazarillo*: las razones de un engaño novelístico para la datación de la obra y el descubrimiento del autor." *Cuadernos de Investigación Filológica* 55 (2024): 49-71.
- Castañeda Tordera, Isidoro. "Conservar y reputar el linaje en tiempos de mundanza dinástica: práctica política del II duque de Escalona durante las Comunidades de Castilla." En López Gómez, Óscar et al. *Escalona 1083-1554. De la repoblación a los tiempos del Lazarillo*. Escalona: Ayuntamiento de Escalona, 2011. 193-240.
- Cisneros, Luis Jaime (ed.). *El Lazarillo de Tormes*. Buenos Aires: Kier, 1946.
- Colmeiro, Manuel.(ed.) *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. 7 vols. Madrid: Impresores de la Real Casa, 1883.
- Crews, Daniel. (2008). *Twilight of the Renaissance. The Life of Juan de Valdés*. Toronto: University of Toronto Press, 2008.
- . "Biografía y autobiografía datos nuevos sobre Juan de Valdés y *Lazarillo de Tormes*." En P. Civil, & F. Crémoux, *Actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Vol. 2, Frankfurt: Iberoamericana., s. p., 2010.
- Delicado, Francisco. *La lozana andaluza*. Ed. Bruno M. Damiani. Madrid: Castalia, 1984.
- Esteves Santamaría, María del Pilar. "Los cuadernos particulares de Toledo en la Cortes de Carlos I: cuestiones municipales." *Cuadernos de Historia del Derecho* 11 (2004): 179-225.
- . "Toledo en las Cortes de Carlos I; cuestiones de interés para el Reino." *Cuadernos de Historia del Derecho* 12 (2005): 229-283.
- Fernández Álvarez, Manuel. *Carlos V. El César y el hombre*. Madrid: Espasa-Calpe, 2015.
- Foronda y Aguilera Manuel de. *Estancias y viajes del Emperador Carlos V*. Cervantes virtual. Accedido el 6 de octubre de 2024.
- Fowler, Jessica J. "Assembling Alumbradismo: The Evolution of a Heretical Construct." En García-Arenal, Mercedes. *After Conversion. Iberia and the Emergence of Modernity*. Frankfurt: Brill, 2016. 252-282.
- Franco Silva, Alfonso. *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, marqués de Villena*. Cadiz: Universidad, 2006.

- García Cañete, María, et al. “Nuevos datos sobre Sebastián de Horozco y su refranero.” *Paremia* (1996): 49-58.
- García de la Concha, Víctor (ed.). *Lazarillo de Tormes*. Madrid: Espasa-Calpe, 2024.
- Gómez-Menor Fuentes, José Carlos. “Sobre la fecha de redacción y el autor del *Lazarillo*.” *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 26 (1991): 77-96.
- Hamilton, Earl J. “Imports of American Gold and Silver into Spain, 1503-1660.” *The Quarterly Journal of Economics* 43.3 (1929): 436-472.
- . *El tesoro americano y la revolución de los precios en España (1501-1650)*. Barcelona: Planeta, 1975.
- Horozco, Sebastián. *Relaciones históricas toledanas*. Ed. Jack Weiner. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1981.
- Inmaculada, Roman de la. “El fenómeno de los alumbrados y su interpretación.” *Ephemerides Carmeliticæ* 9.1 (1958): 49-80.
- Longhurst, John. E. *Erasmus and the Spanish Inquisition: the case of Juan de Valdés*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1950.
- López de Ayala y Álvarez de Toledo, Jerónimo. “Toledo en el siglo XVI después del triunfo de las Comunidades.” En VV.AA. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Ilmo. Señor D. Jerónimo López de Ayala y Álvarez de Toledo, Conde de Cedillo, vizconde de Palazuelos el día 23 de junio de 1901*. Madrid: Imprenta de los hijos de M. G. Gutiérrez, 1901. 5-151.
- Lorente Toledo, Enrique. “Carlos I y su relación con Toledo: de la rebelión a la Corte.” *Toledo.es*, 211-227. Accedido el 2 de noviembre de 2024.
- Martín García, Jorge. *Edición y estudio de la “Relación de lo sucedido en la prisión del rey de Francia,” de Gonzalo Fernández de Oviedo*. Dir. Pedro Cátedra García. Salamanca: Universidad, 2017. Tesis Doctoral.
- Martínez Domingo, José María. “Sobre el autor de *El Lazarillo* o, de nuevo, sobre Juan de Valdés.” *Janus. Estudios sobre el Siglo de Oro* 12 (2023): 215-237.
- . “Sobre el autor y el título de *El Lazarillo*: el *Diálogo de la lengua* y las lecturas de Juan de Valdés.” *Lemir* 28 (2024a): 67-118.
- . “Juan de Valdés, Alfonso de Valdés y la autoría de *El Lazarillo*: algunas calas morfosintácticas y el 'año mágico' de 1525.” *e-Humanista* 58 (2024b): 355-387.
- . “Juan de Valdés, el *Diálogo de la Lengua* y la autoría de *El Lazarillo*: algunas calas ortográficas y dialectales.” *Lemir* 28 (2024c): 389-421.
- Martínez Marina, Francisco. “Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales.” *Cervantes Virtual*. Accedido el 27 de octubre de 2024.
- Martínez Millán, Miguel. *Los hermanos conquenses Alfonso y Juan de Valdés*. Cuenca: Ayuntamiento de Cuenca, 1977.
- Ministerio Español para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. *Fichas de eventos de sequía del catálogo de sequías históricas* (<https://www.miteco.gob.es/>). Accedido el 7 de octubre de 2024.
- Montesinos, José F. (ed). *Cartas Inéditas de Juan de Valdés al Cardenal Gonzaga*. Madrid: S. Aguirre, 1931.
- Morcillo Pérez, José Juan. “Libros y lecturas de Fernando de Rojas en el *Lazarillo de Tormes* (y en *La Celestina*).” *Celestinesca* 46 (2022): 119-188.
- Morel-Fatio, Alfred. *Études sur L'Espagne*. Paris: F. Vieweg, 1888.

- Navagero, Andrea. *Viaje por España (1524-1526)*. Eds. Antonio María Fabié y Ángel González. Madrid, Turner, 1983.
- Pulgar, Hernando del. *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1780.
- Redondo, Agustín. “Historia y literatura: el personaje del escudero de *El Lazarillo*.” En Manuel Criado del Val. *La picaresca. Orígenes, textos y estructura*. Madrid: FUE, 1979a, 421-435.
- . “Pauperismo y mendicidad en Toledo en época del *Lazarillo*.” En VV.AA. *Hommage de Hispanistes Francaises a Noel Salomon*. Barcelona: Laia, 1979b, 703-724.
- Rico, Francisco (ed.). *Lazarillo de Tormes*. Madrid: RAE, 2011.
- Rodríguez López-Vázquez, Alfredo (ed.). *Segunda parte del Lazarillo de Tormes*. Madrid: Cátedra, 2014.
- Royo Martínez, María del Mar. “La moneda castellana en la obra de *El Lazarillo de Tormes*.” *Cuadernos de Investigación Histórica* 20 (2003): 210-238.
- Ruffinatto, Aldo. *Las dos caras del Lazarillo*. Madrid: Castalia, 2000.
- Sánchez García, Encarnación. *Nombres y hombres. Onomástica de los personajes y significación del Diálogo de la Lengua*. Madrid: Iberoamericana, 2021.
- Sánchez Montes, Juan. “Sobre las Cortes de Toledo de 1538-1539. Un procurador del Imperio en un momento difícil.” En Orozco Díaz, Emilio (ed). *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada: Universidad, 1958, 595-663.
- Sandoval, Prudencio de. *Historia del Emperador Carlos V, Rey de España*. Madrid: La Ilustración, 1847. 9 vols.
- . *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Cervantes virtual. Accedido el 1 de noviembre de 2024.
- Schoentjes, Pierre. *La poética de la ironía*. Madrid: Cátedra, 2003.
- Spivakovski, Erika. *Son of Alhambra. Don Diego Hurtado de Mendoza (1504-1575)*. Austin: UT Press, 1970.
- Toledo, Ayuntamiento de. “Toledo y sus Cuadernos de Cortes (1346-1563).” s.f. *Cuaderno de las Cortes de Toledo*. Internet. Accedido el 27 de octubre de 2024.
- Valdés, Juan de. *Obras Completas I. Diálogos, Escritos espirituales, Cartas*. Ed. Ángel Alcalá. Madrid: Turner/Biblioteca Castro, 1997.
- . *Diálogo de la Lengua*. Ed. Lola Pons Rodríguez. Madrid: RAE, 2022.
- Vaquero Serrano, M. Carmen. “El conde de Arcos: ¿un rasgo más de la toledanidad del *Lazarillo de Tormes*? ¿Otra ironía?” *Lemir* 12 (2008): 49-92.
- Vaquero Serrano, M. Carmen, y López de la Fuente, Juan J. (2018). “Diego Hurtado de Mendoza, capellán real. Algunos clérigos de Maqueda en el siglo XVI.” *Lemir*, 22, 128-178.
- Zúñiga, Don Francés de. *Crónica burlesca del emperador Carlos V*. Salamanca: Universidad, 1989.